FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR



DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 344/DMCAL/2020, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".

SANTIAGO DE CALI, 28 DE MAYO DE 2020

ORIGINAL FIRMADO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2020, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la **BAPAL-BICOD-BR29-BR23,GMCAB,** en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **N° 20168413791983:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10,**"Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017".

El Dispensario Médico de Cali, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual el número de radicado N° 2019327010158183 de fecha 21 de Diciembre de 2019 por el cual se autoriza el presupuesto vigencia 2020, en este caso para el apoyo de los **LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO** para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2019 – 2018 Y 2017)** se adelantaron procesos de contratación.

VIGENCIA 2019

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA	FORMA DE PAGO
223- DMCAL-2019	MINIMA CUANTIA	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3010 EN PALMIRA - VALLE" EN LA VIGENCIA DE 2019.	**$ 40.000.000**	$ 18.000.000	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
A-2-0-4-4-11	LABORATORIO ELMER ARBOLEDA	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia de la aceptación de oferta.
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de la aceptación de oferta la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO	Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (10%)** del valor de la aceptación de oferta la cual deberá estar vigente desde la suscripción de la aceptación de oferta hasta su liquidación y cuatro (4) meses más.
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución de la aceptación de oferta y/o su perfeccionamiento.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2018	FORMA DE PAGO
260	MENOR CUANTIA	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL), 042 DE 2005 , PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN PALMIRA, BUGA Y CALI – EN LA VIGENCIA DE 2018**	$ 230.000.000	$	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO DE RIESGO	**POLIZAS EXIGIBLES**
A-2-0-4-41-2	**SERVICIOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA**	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	CALIDAD DEL SERVICIO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y UN (1) AÑO MÁS.
			CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y CUATRO (4) MESES MÁS.
			PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE CUBRA LOS AMPAROS RELACIONADOS EN EL DECRETO 1085/2015, ARTICULO 2.2.1.2.3.1.17. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. EL VALOR ASEGURADO POR LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO DEBE SER INFERIOR A: DOSCIENTOS (200) SMMLV.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

VIGENCIA 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
299/2017	MINIMA CUANTIA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN PALMIRA, BUGA Y CALI"	$70.000.000,00	0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO				
			AMPAROS EXIGIBLES	**SI**	**NO**	**%**	**VIGENCIA**
A-2-0-4-41-2	**SERVICIOS DE DIAGNOSTICO MEDICO**	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados en apoyo tecnológico.	X		50%	Por el término de ejecución del contrato.
			Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	X		10%	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años mas
			Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de	Por el término de ejecución del contrato.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

						su perfeccionamiento	

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en la vigencia 2019 y 2018 las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

Número del proceso	PN UPRES MEMOT MIC 042-2020
Título	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GRUPO DE CONTRATOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

trato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS
Duración del contrato	584 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	12/31/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES Montería Córdoba COLOMBIA
Valor estimado	87,780,000 COP
Lotes?	Sí ◉ No

lel bien o servicio

Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	

adquisiciones

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

Precio estimado total:	87.780.000 COP
Número del proceso	PN UPRES MEMOT MIC 042-2020
Título:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y E RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y E RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIOI HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	584 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES Montería Córdoba COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

ENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL

ARMENIA-SANIDAD

Precio estimado total:	60.000.000 COP
Número del proceso	150-DIGSA-CENACARM-2020
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SAN MILITAR BAS08 EN ARME
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SAN MILITAR BAS08 EN ARMENIA.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

l contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA CENTENARIO No 25N-00 BASPC 8 "CACIQUE CALARCA" Armenia Quindío COLOMBIA
Código UNSPSC	85121802 - Servicios de laboratorios bacteriológicos
Lista adicional de códigos UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lotes?	○ Sí ◉ No

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

PENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Precio estimado total:	10.000.000 COP
Número del proceso	MC278-DIGSA/DMBUG-2020
Título:	LAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM,CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BAADA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	LAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM,CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BAADA N°2, EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2020
Tipo de proceso	Mínima cuantía

O

Tipo de contrato	Prestación de servicios
ificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA QUEBARADA SECA N° 33-18 Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	85101500 - Centros de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

SARIO MEDICO DE MEDELLIN

Base Total Price:	0 COP
Request Reference:	0097-DGSM-DMMED-2018
Request Name:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO GENERAL ESPECIALIZADO, Y OTROS PROCEDIMIENTOS (BIOPSIAS – ESTUDIO PATOLOGICO) Y MEDICINA LABORAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SAL
Phase:	Clarification submission
State:	Published
Description:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO GENERAL ESPECIALIZADO, Y OTROS PROCEDIMIENTOS (BIOPSIAS – ESTUDIO PATOLOGICO) Y MEDICINA LABORAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA- ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA DE 2018
Procedure Type:	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

INS

Base Total Price:	13,630,800 COP
Request Reference:	SMC-012-2018
Request Name:	Prestar el servicio de laboratorio clínico veterinario integral para la realización de pruebas hematológicas, bioquímica sanguínea, parasitología, microbiología, patología, serologías a partir de sang
Phase:	Fase de ofertas
State:	Published
Description:	Prestar el servicio de laboratorio clínico veterinario integral para la realización de pruebas hematológicas, bioquímica sanguínea, parasitología, microbiología, patología, serologías a partir de sangre y otros fluidos corporales según necesidades de équidos, ovinos, aves y serpientes mantenidos por el Instituto Nacional de Salud.
Procedure Type:	Mínima Cuantía

DMCAL

Base Total Price:	30,000,000 COP
Request Reference:	277-DMCAL-2018
Request Name:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO
Phase:	Fase de ofertas
State:	ClosedForReplies
Description:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3008 EN IPIALES NARIÑO" EN LA VIGENCIA DE 2018 - HASTA POR UN VALOR DE TREINTA MILLONES DE
Procedure Type:	Mínima Cuantía

RIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Base Total Price:	0 COP
Request Reference:	MC-033-DMBUG-2018
Request Name:	MEDICINA ESPECIALIZADA Y LABORATORIO CLÍNICO PARA SOGAMOSO
Phase:	Fase de ofertas
State:	ClosedForReplies
Description:	PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESM 5038 BATAR EN LA VIGENCIA DE 2018
Procedure Type:	Mínima Cuantía

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL – BICOD PALMIRA, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, VIGENCIA 2020, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

El Dispensario Medico de Palmira, tienen la necesidad de adquirir "**LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA" - PARA LA VIGENCIA 2020".** Con una empresa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El Dispensario Medico BICOD ubicado en Palmira – Valle del Cauca presta servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria en las áreas de medicina general, odontología, promoción y prevención, fisioterapia, psicología, laboratorio clínico de baja complejidad, atención prioritaria, pero no cuenta con la infraestructura física, ni en su planta de personal con recurso humano para atender la necesidad de realizar exámenes de mayor complejidad y que al prestar los servicios se garantice la atención integral de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de FF.MM, de tal manera que se garantize a su población beneficiaria la prestación de los servicios de salud en laboratorio clínico especializado para confirmar los diagnósticos y poder orientar los tratamientos médicos necesarios de acuerdo con la situación clínica de cada paciente, por tal razón la entidad a contratar debe contar con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos.

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia , el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Teniendo en cuenta que el DISPENSARIO MEDICO PALMIRA no cuentan con los equipos médicos, personal e insumos requeridos para la prestación de servicios especializados en laboratorio clínico, y el presupuesto asignado no alcanza a dar cubrimiento total a toda la población que acude a nuestro nuestros niveles de atención, se genera la necesidad de contratar los correspondientes servicios con una institución externa que esté en capacidad de ofrecer una atención oportuna, integra y eficaz, contribuyendo a dar diagnósticos acertados para mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios.

Considerando que el servicio de laboratorio clínico debe cumplir con los estándares de calidad requeridos para su desempeño y habilitación correspondiente ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, se exponen las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta:

a) Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO PALMIRA", requiere contratar la prestación de servicios consistentes laboratorio clínico especializado, a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el DISPENSARIO MEDICO PALMIRA no cuentan con los equipos, personal e insumos requeridos para la prestación de servicios especializados en laboratorio clínico, en todos los niveles de complejidad para satisfacer la necesidad real que se presenta y debido a la alta demanda en servicio de salud y ante el escaso presupuesto asignado que podría agotarse, es nuestra responsabilidad contratar con una institución prestadora de salud que cubra las posibles eventualidades que se puedan presentar en este servicio.

c) Que existe el manual de autorizaciones de la DGSM del 5 de noviembre de 2014, el cual describe la clasificación de exámenes de laboratorio clínico según el nivel de atención.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

d) Que en la ciudad de Palmira existen empresas que podrían ofrecer la prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializado, ya que cuentan con la capacidad instalada o en su defecto con la logística necesaria para atender los requerimientos de nuestros usuarios, y por ello se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas favorables existentes en el mercado.

2.1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en Palmira - Valle del Cauca y localidades Vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE CALI puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso abreviado de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Que de acuerdo al comportamiento histórico del servicio de laboratorio clínico en la red externa, dicha demanda supera el presupuesto disponible para ese fin, por lo cual es necesario garantizar la prestación del servicio, conforme a las necesidades de los usuarios, cuando se agote el presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios de laboratorio clínico, a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

- Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

- Que es deber del Ordenador del Gasto garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

- El acuerdo 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, cuenta con más de 500 procedimientos de exámenes de laboratorio clínico desde exámenes convencionales o de rutina, hasta exámenes supra especializados de alta complejidad. No obstante, no se recibieron cotizaciones que relacionaran el valor de todos los exámenes, pues muchos no se ofertan en la región, pero se requiere adelantar el proceso de contratación.

- Que la demanda de exámenes varía de acuerdo al perfil epidemiológico, a la población y a las patologías de los usuarios.

- Ya que en el acuerdo, se observan exámenes con frecuencia muy baja o nula y su realización o no, depende única y exclusivamente de la patología del paciente y del criterio clínico del médico, que para

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

el caso no es posible predecir, es necesario que la entidad disponga del servicio en caso de ser requerido. Por tal razón, aquellos exámenes que se encuentren en el acuerdo 002 de los cuales no se tiene precio de referencia, o aquellos que requieren de CTC, serán realizados a solicitud del médico, previo suministro de cotización de la entidad, debidamente aprobada por el supervisor.

Por ello se hace necesario efectuar un proceso de contratación que permita "**LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA" - PARA LA VIGENCIA 2020".** Para poder ofrecer un buen servicio oportuno a todos los usuarios del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de tal forma que se agilice la prestacion de servicios y asi lograr un mayor cubrimiento a las necesidades prioritarias del año, atendiendo los requerimientos inmediatos de los servicios ofrecidos por el Dispensario Medico de Palmira.

Los servicios requeridos son los siguientes:

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCION	
A-02-02-02-009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LABORATORIO	
ITEM	**CUPS**	**UNSPSPC**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNID. MEDIDA**
1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO
3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO
6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO
17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO
18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO
26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO
36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO
49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO
50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO
51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO
69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO
70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO
75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO
77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO
85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO
86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO
98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO
100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO
103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO
109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO
119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO
121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO
125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO
126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO
127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO
147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO
153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO
166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO
167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO
173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO
176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO
186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO
197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO
206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO
209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO
218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO
220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO
221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO
222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO
231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO
241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO
280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
291	906021	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
292	906025	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
293	906029	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
294	906030	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
295	906035	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
296	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
297	906103	85121800	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
298	906109	85121800	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
299	906110	85121800	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO
300	906111	85121800	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	SERVICIO
301	906112	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
302	906113	85121800	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

303	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
305	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
306	906123	85121800	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
307	906125	85121800	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
308	906126	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
309	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
310	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
311	906131	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
312	906132	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
314	906203	85121800	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
315	906205	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
316	906206	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
317	906207	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
318	906208	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
319	906209	85121800	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
320	906211	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
321	906212	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
322	906213	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
323	906214	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
324	906215	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
325	906216	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
326	906217	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
327	906218	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
328	906219	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
329	906220	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
330	906221	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
331	906222	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
332	906223	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
333	906224	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO
334	906225	85121800	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
335	906226	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
336	906227	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
337	906228	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
338	906229	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
339	906230	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
340	906231	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
343	906234	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
344	906235	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
345	906238	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
346	906241	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO
347	906243	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

348	906245	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
349	906246	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
350	906247	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
351	906248	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
352	906249	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO
353	906250	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO
354	906253	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
355	906256	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO
356	906258	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
357	906259	85121800	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
358	906301	85121800	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
362	906317	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO
363	906318	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
364	906319	85121800	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
365	906320	85121800	HERPES SIMPLEX ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
366	906321	85121800	INFLUENZA ANTÍGENO	SERVICIO
367	906326	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
368	906327	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO
369	906328	85121800	SALMONELLA SPP IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO
370	906329	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO
371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
378	906417	85121800	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO
386	906429	85121800	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
387	906430	85121800	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
394	906454	85121800	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
396	906456	85121800	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO
413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO
415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO
424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO
443	906818	85121800	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO
467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO
469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO
470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO
472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO
477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO
484	908805	85121800	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO
485	908806	85121800	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO
486	908807	85121800	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO
487	908832	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO
488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (DEL ITEM 1 AL 500) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 3495/2019**) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , para lo que se solicita anexar el portafolio completo con la tarifa ofertada, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495/2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SERÁ TOTAL – NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADO.

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Medico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC						
CODIGO UNSPSC	**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**	
851218	**85**	SERVICIOS DE SALUD	**12**	PRACTICA MEDICA	**18**	LABORATORIOS MEDICOS

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El Dispensario Medico de Palmira, en muchas ocasiones requiere de los **SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO**, en donde existe una alta demanda de los mismos, lo que conlleva a la necesidad de tener contratación externa de estos servicios, de tal forma que se asegure una atención eficiente y eficaz a los usuarios, mejorando asi los servicios de Salud, prestados por parte de la Institución, cumpliendo con los estándares de la calidad en salud habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces conformidad con la ley 10 de 1990.

2.2.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Dispensario Medico de Palmira, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de salud, lo cual permita a los beneficiarios tener buena accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuentan con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Dispensario Medico de Palmira, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

El sector terciario ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente necesaria para el funcionamiento de la economía.

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y el producto nacional.

Dentro de este sector, encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicio, financiero, minero-energético y de la construcción entre otros; en las actividades terciarias o de servicios de Colombia predominan la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, la hotelería y el turismo.

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico Cali como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para el Municipio de Palmira.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

De igual manera, se puede decir que el sector salud se encuentra conformado por los siguientes agentes:

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

Agentes prestadores: Corresponde a todas las instituciones prestadoras de salud que cumplen con los requisitos solicitados por las autoridades competentes para cubrir las necesidades planteadas.

Agentes beneficiarios: Son todas las personas del municipio y aledaños que requieren acceso al Sistema de Salud Integral. En este caso específico, la población corresponde a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares ubicadas en el municipio y sus aledaños.

Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

LABORATORIO CLINICO

El laboratorio clínico es el lugar donde un equipo multidisciplinario formado por el médico patólogo clínico o analista clínico, los profesionales del laboratorio, Biólogos y los técnicos en análisis clínicos, analizan muestras biológicas humanas que contribuyen al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. También se conoce como laboratorio de patología clínica y utiliza las metodologías de diversas disciplinas como la bioquímica- también llamada química clínica - hematología, inmunología y microbiología. En el laboratorio clínico se obtienen y se estudian muestras biológicas diversas, como sangre, orina, heces, líquido sinovial (articulaciones), líquido cefalorraquídeo, exudados faríngeos y vaginales, entre otros tipos de muestras.

A los laboratorios acuden pacientes externos, puesto que los exámenes que se requieren de los enfermos hospitalizados se hacen mediante muestras que se toman en las unidades de hospitalización. En consecuencia su ubicación será preferentemente en la planta baja, con fácil acceso a la sección de recepción del Archivo Clínico y en menor grado con el departamento de Consulta Externa.

Este servicio deberá ubicarse en relación cercana a los servicios de consulta externa, urgencias, terapia intensiva, quirófano y con fácil acceso hacia las áreas de hospitalización.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578



AREAS DE SERVICIOS

- Sala de espera y recepción. Donde los pacientes esperarán a ser atendidos, la atención se rige por orden de llegada.
- Cubículos de toma de muestras. En este punto se obtienen las muestras para luego ser analizadas mediante equipos especializados.
- Secciones de Laboratorio:

    - **Hematología:** En esta sección se efectúa el hemograma y diversas pruebas para evaluar los valores de los distintos componentes de la sangre.
    - **Bioquímica clínica:** Aquí se realizan análisis que se clasifican de la siguiente forma:
    - **Química sanguínea de rutina**, lo que abarca múltiples parámetros como la determinación de glucosa, colesterol, etc.
    - Exámenes generales de orina
    - Determinación de gases en sangre (presión parcial de oxígeno, de anhidro-ácido carbónico, reserva de bicarbonato, PH, etc.)
    - **Microbiología:** Las diversas labores que se realizan aquí pueden clasificarse en la siguiente forma.
    - **Coproparasitología:** Tiene por objeto investigar la presencia de parásitos en materias fecales.
    - **Bacteriología:** Consiste en examinar directa o indirectamente la presencia o actividad de organismos microscópicos en sangre, orina, materia fecal, jugo gástrico y exudados orgánicos.
    - **Inmunología**: En esta sección se hacen determinaciones de anticuerpos y otras determinaciones con el fin de evaluar el sistema inmunitario
    - **Hormonas**: En esta sección se analizan las diferentes hormonas con el fin de evaluar el sistema endocrino.
    - **Marcadores tumorales:** En esta sección se analizan unos parámetros que aumentan o aparecen como parte de los procesos tumorales y que sirven para detectar los diferentes tipos de cáncer y su evaluación durante el tratamiento.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578



RIESGOS ESPECIFICOS

- Exposición a patógenos presentes en sangre mientras manipulan muestras contaminadas como sangre o fluidos corporales (ejemplo: líquido cerebroespinal, y semen).
- Exposición a tuberculosis al trabajar con especímenes que puedan contener tuberculosis y sida. Otros fluidos que pueden ser fuentes potenciales de tuberculosis son esputo, líquido cerebro raquídeo en la orina, y líquidos recolectados de lavado gástrico o branquial.
- Exposición a formaldehído que es utilizado como fijador y que se encuentra comúnmente en la mayoría de laboratorios y morgue.
- Riesgos químicos. Exposición a solventes utilizados para fijar tejidos de especímenes y quitar manchas. Se encuentran principalmente en las áreas de histología, hematología, microbiología y citología.
- Exposición a PPS debido a heridas con agujas o cortaduras por objetos afilados al trabajar con especímenes, tubos de centrífugas.
- Exposición a materiales / organismos infecciosos.
- Exposición a alergias ocasionadas por el látex debido al uso de guantes.
- Riesgo de deslizarse o caerse si líquido o muestras caen al suelo.
- Dolor muscular en diferentes partes del cuerpo por permanecer tiempos prolongados en una misma posición, ya sea sentado o de pie, o por realizar movimientos repetitivos al manipular muestras.
- Riesgo de quemaduras.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

La importancia del laboratorio radica en su utilidad al diagnosticar; y evaluar evolución, prognosis y tratamiento. Debiéndose principalmente a esto la imperiosidad de tener un laboratorio que reduzca al máximo los errores en la entrega del resultado.

El ciclo total de prueba hace referencia a un concepto que involucra una serie de actividades, englobando tanto el inicio del cuestionamiento en la mente del clínico, como la selección de las pruebas a pedir, la recolección de las muestras, el informe dado por el laboratorio clínico, e incluso la interpretación de los resultados obtenidos.

De lo anterior concluimos que los errores en los resultados del análisis no se deben solo a cómo el laboratorio analiza la muestra, sino que también y más importantemente a las fases previas y posteriores.
A veces los resultados no se condicen con la clínica del paciente, haciéndonos pensar que pudo existir un error en el proceso de análisis. En estos casos, siempre se debe pedir una corroboración con una nueva muestra.

Clásicamente, y dada por su implicancia en la cantidad de errores que pueden surgir, se divide el ciclo total de prueba en:

1. **Fase pre analítica**
2. **Fase analítica**
3. **Fase pos analítica**

Existen otras divisiones, una de importancia es aquella que habla de una fase pre analítica o extra-laboratorio (clásicamente dentro de la fase pre analítica), y otra post pos analítica. Ambas serán descritas dentro de la fase pre analítica y pos analítica respectivamente.

FASE PREANALÍTICA

La fase pre analítica es particularmente importante pues es la principal fuente de errores en el ciclo total de la prueba correspondiendo a cerca o más de un 50% de estos. Se extiende desde la solicitud del análisis, pasando por el almacenamiento y transporte, hasta que la muestra está procesada y lista para ser analizada en el laboratorio.

Existe bibliografía que considera una fase antes de la pre analítica, denominada imaginativamente fase pre analítica, otros consideran esta fase una subdivisión de la pre analítica denominándose fase pre analítica extra-laboratorio. Este último modo es el que explayaremos brevemente a continuación:
Fase pre analítica extra-laboratorio: se extiende hasta que la muestra llega al laboratorio. Aquí ocurren desde un 46 a 68% del total de errores.

- **Fase pre analítica intra-laboratorio:** desde que llega la muestra al laboratorio, hasta que es preparada (por ejemplo centrifugada) para su análisis. Aquí ocurre solo un 3 a 5% del total de errores.

El primer punto es solicitar el examen, cumpliendo con los datos del paciente (nombre, edad, RUT). Luego de se debe preparar al paciente, considerando régimen (usualmente en ayuno), medicamentos, y horario. Posteriormente se debe obtener la muestra, momento particularmente importante en la producción de errores, tenemos que considerar tipos de contenedor, volumen, protección de la luz (particularmente para vitamina B12, bilirrubina, y caroteno), rotulación adecuada, y presencia de fármacos que interfieran.
Existen muchos ejes que inducen a error en esta etapa, en los cuales nombramos:

1. Error en la solicitud
2. Error en la identificación
3. Errores en las condiciones de extracción de la muestra.
4. Error en el ingreso de los datos.
5. Error en el almacenamiento y transporte.

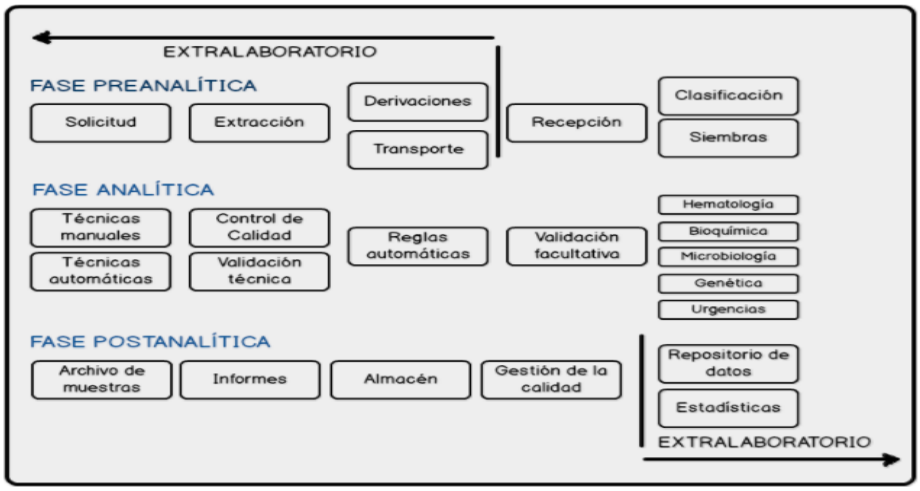
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

FASE ANALÍTICA

La fase analítica es más acotada y menos susceptible a errores, correspondiendo sólo a un 7-13% de estos. Incluye todas las operaciones directamente relacionadas con las mediciones, vale decir, la selección del equipo, la calibración, y control de calidad.

FASE POSTANALÍTICA

La fase pos analítica abarca desde la confirmación de los resultados, pasando por rangos de referencia, el informe, hasta la interpretación por parte del clínico. Los errores encontrados aquí corresponden a cerca de un 40% del total, se debe considerar que ocurren principalmente a errores fuera del laboratorio (*post analítica*).
Cuando un valor se sale de los rangos normales, usualmente el laboratorio por reglamento repite el examen internamente para descartar errores de su parte. Luego se establecen los rangos de referencia, se elige el formato para presentar el informe, y se autoriza. Generalmente la autorización es por parte del tecnólogo médico, y finalmente se entrega el informe.



SOBRE LA VARIABILIDAD EN LAS MEDICIONES

La *variabilidad biológica* hace referencia a las variaciones detectadas en los exámenes producto de factores cíclicos hormonales, de grupos etarios, y del sistema circadiano. Estos factores no se deben a errores o alteraciones de las fases de análisis, siendo intrínsecas del estado y naturaleza del paciente.
Dividimos la variabilidad biológica en interindividual e interindividual.

1. **Variabilidad biológica interindividual:** *c*orresponde a la variabilidad en un individuo en un periodo de tiempo. Tiene factores sistémicos (ciclos - edad) y aleatorios (alteraciones de la homeostasis); factores endógenos y exógenos. Probablemente la variabilidad más importante corresponde a aquellas dominadas por los ciclos hormonales, ciclo circadiano, periodos de estrés y actividad física.

2. **Variabilidad biológica interindividual**: hace referencia a la variabilidad que se encuentra entre distintos grupos de personas.

VARIABILIDAD BIOLÓGICA	VARIABILIDAD ANALÍTICA
Edad, sexo, embarazo, ejercicios, ritmos biológicos, regulación homeostática.	Pre analítica (postura, punción, torniquete, anticoagulante, transporte, centrifucación)
Dieta, hábitos tóxicos, fármacos.	Analítica (instrumentos, reactivos, interferencias)

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

VARIABILIDAD FISIOLÓGICA

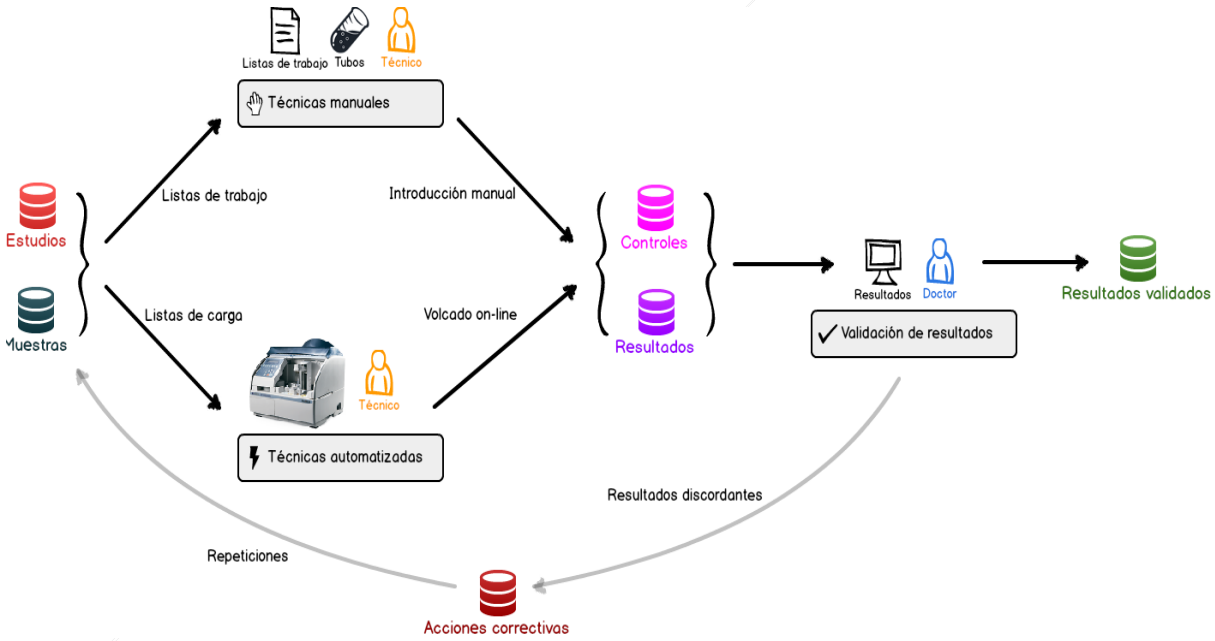
Hablamos de variabilidad producida por ingesta de alimentos, consumo de etanol, hábito tabáquico, estrés, fármacos, y ciclo circadiano.

LAS PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN UN LABORATORIO SE PUEDEN CLASIFICAR EN TRES GRUPOS:

pruebas que se realizan en auto analizadores: los técnicos del laboratorio cargan las muestras en los analizadores, el sistema informático envía las listas de carga a los analizadores, y tras finalizar el análisis los resultados se vuelcan en el sistema informático.

- **Las pruebas que se realizan por procedimientos manuales:** los técnicos del laboratorio elaboran listas de trabajo (muchas veces las imprimen, otras veces la consultan en los terminales), efectúan el proceso analítico, e introducen los resultados manualmente en el sistema. Los analizadores que no están conectados al sistema también funcionan según este esquema.

- **Las pruebas que se derivan a otros laboratorios:** en este caso el laboratorio actúa como un intermediario entre el doctor solicitante y el laboratorio de referencia, limitándose el laboratorio a gestionar las muestras que se han de remitirse al laboratorio de referencia. En ocasiones existe una conexión informática entre ambos laboratorios que simplifica la tarea.



Además de los resultados de las muestras en sí mismas, en el laboratorio se controla la calidad de estos resultados mediante muestras especiales con resultados calibrados conocidas como controles. Los controles se intercalan entre las muestras de los pacientes para verificar que el procedimiento analítico se encuentra dentro de los márgenes de error admitidos.

Una vez obtenidos los resultados por cualquiera de las vías anteriores, los técnicos del laboratorio realizan la validación técnica, que consiste en dar por buenos los análisis realizados manual o automáticamente. Esta validación se basa en criterios de realización técnica (los controles fueron correctos, el analizador no dio errores, etc.). Este tipo de validación se puede hacer a pie de máquina mediante una aceptación de los resultados para enviarlos al sistema informático, o en el propio sistema informático, mediante una revisión global o individual de

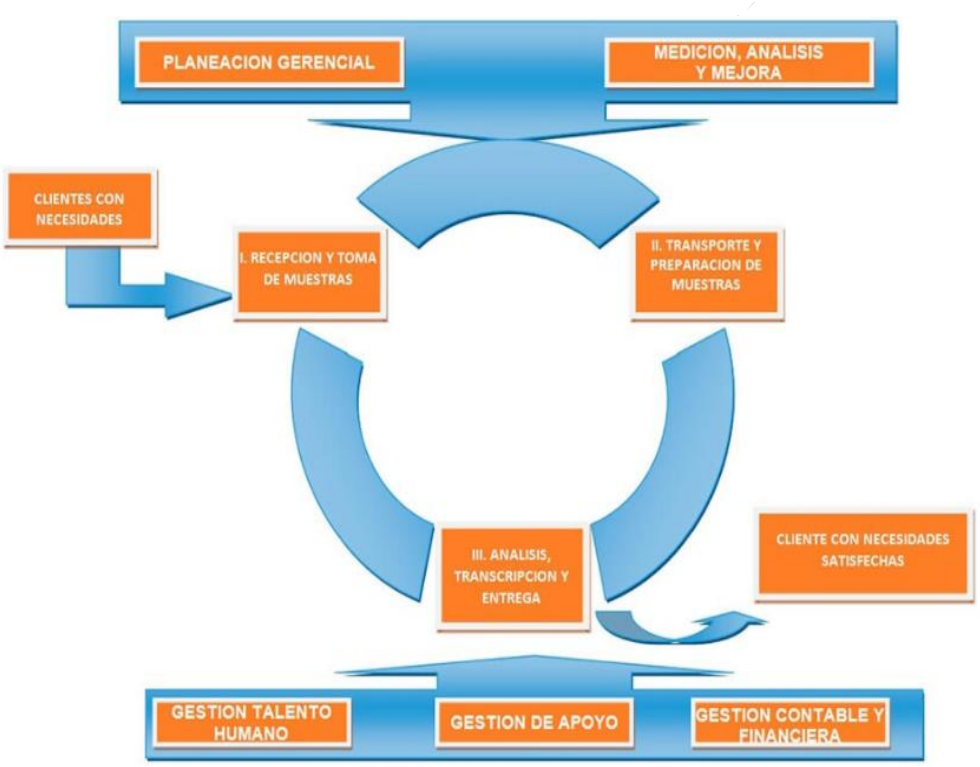
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

los resultados. Normalmente este proceso se realiza en el analizador para los análisis rutinarios e individualmente en el sistema informático para los análisis urgentes.

Un buen sistema informático de laboratorio tiene que permitir la definición de un conjunto de reglas automáticas que automaticen el proceso de validación. Estas reglas, basándose en valores de campos demográficos, resultados actuales y resultados anteriores del paciente, amplían la solicitud pidiendo nuevas pruebas, generan alertas, realizan interpretaciones y validan automáticamente aquellos resultados que cumplen las condiciones definidas. De esta forma se automática el proceso de validación, quedando pendientes de revisar aquellos resultados que requieren la interpretación o revisión del facultativo.

Los facultativos del laboratorio revisan los resultados en un proceso conocido como validación facultativa. Si durante este proceso detectan resultados discordantes, toman acciones correctivas, como contactar con el doctor solicitante para intercambiar impresiones, repetir controles, repetir pruebas, efectuar pruebas adicionales, etc…

Una vez terminada esta fase, los resultados analíticos están listos para poder ser informados a los médicos solicitantes.



PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnostica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 "la ley estatutaria en salud", define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Dolar TRM $3.990,10 Mayo 5	**UVR** 275,56 Mayo 5	**DTF** (EA) 4,53% Mayo 5

Fuente: www.banrep.gov.co

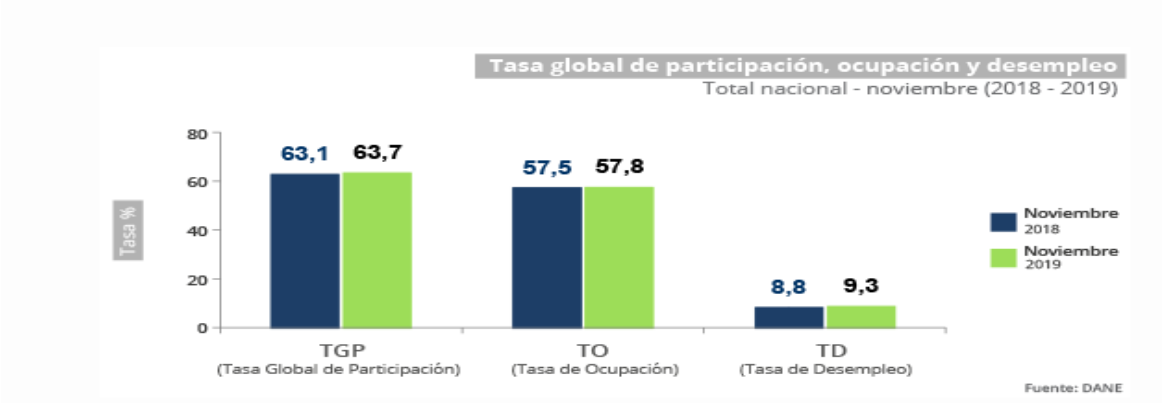
Desempleo (Total Nacional) 12,6% Marzo 2020	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 0,57% Marzo 2020	**PIB** (Producto Interno Bruto) 3,3% Anual 2019

Salario mínimo $877.803 2020	**Café** (Dólar por libra) US$1,55 Mayo 5	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$21,39 Mayo 5

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos.

DESEMPLEO

PARA EL CONSOLIDADO 2019 LA TASA DE DESEMPLEO FUE 10,5 **%,** LA TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN 63,7% Y LA TASA DE OCUPACIÓN 57,8%. EN EL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR ESTAS TASAS FUERON 8,8%, 63,1% Y 57,5%, RESPECTIVAMENTE.



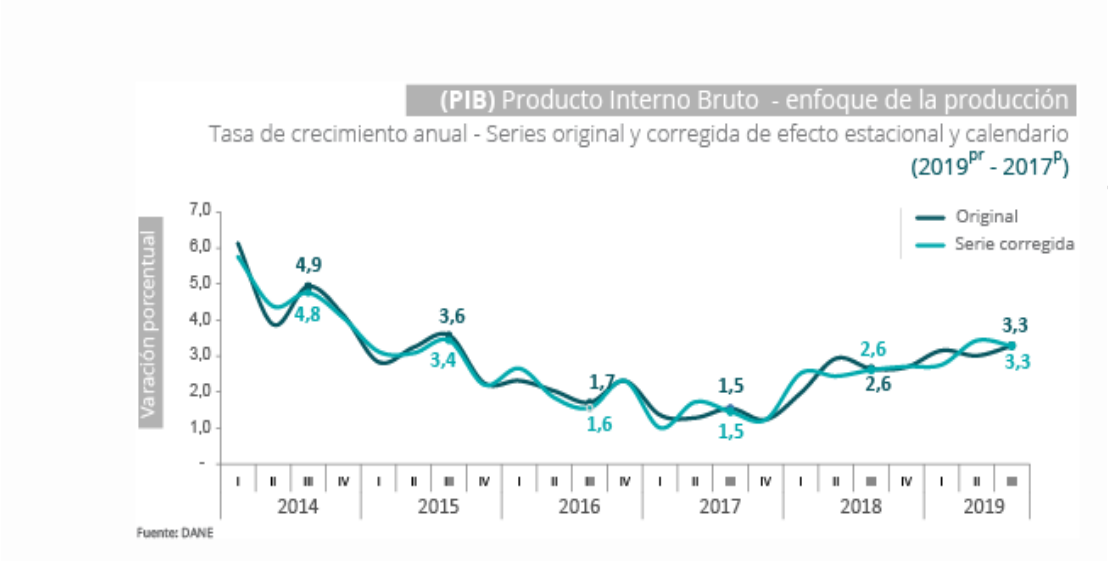
En 2019, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,5%. Para el mismo mes de 2018 se ubicaron en 9,8%, 65,5% y 59,1%, respectivamente.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el tercer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3% respecto al mismo periodo de 2018.



Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%.

Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%.

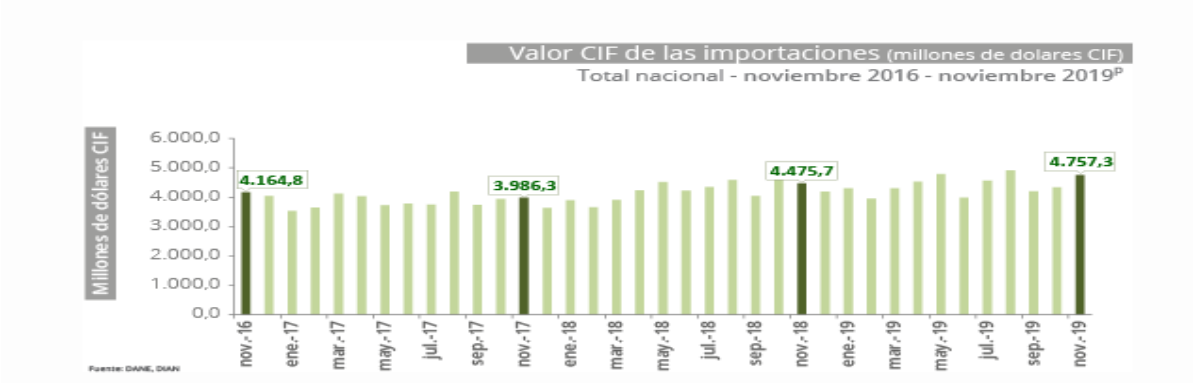
Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

IMPORTACIONES A NOVIEMBRE 2019

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2019, las importaciones fueron US$4.757,3 millones CIF y presentaron un aumento de 6,3% con relación al mismo mes de 2018. Este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento de 61,9% en el grupo Combustibles y productos de las industrias extractivas.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578



En 2019, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 12,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,4% y otros sectores 0,2%.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2019

Base Diciembre de 2018 = 100,00

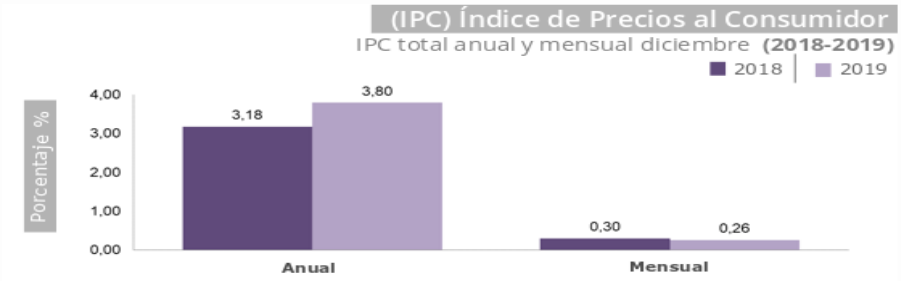
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	**103,80**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 04 de Enero de 2020

En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación anual de 3,80% en comparación con diciembre de 2018.



En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%) y por último, Restaurantes y hoteles (4,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,80%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (3,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

otros combustibles (3,46%), Transporte (3,41%), Bienes y servicios diversos (2,95%), Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,54%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%). se ubicaron por debajo.

En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación de 0,26% en comparación con noviembre de 2019, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,26%): Recreación y cultura (1,41%), Información y comunicación (0,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Restaurantes y hoteles (0,50%) y por último, Transporte (0,48%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,21%), Salud (0,17%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,09%), Prendas de vestir y calzado (0,07%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,25%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79			0,47	0,02
Salud	1,71			0,34	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,17	0,00	0,29	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,25	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,19	0,06
TOTAL	100,00	0,12	0,12	0,16	0,16
Transporte	12,93			0,14	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43			0,11	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,04	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36			0,04	0,00
Educación	4,41			0,03	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			-0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - octubre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,43%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,56%), Educación (5,75%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,45%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (3,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,94%), Transporte (2,82%), Bienes y servicios diversos (2,72%), Salud (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,33%), Recreación y cultura (1,86%), Información y comunicación (1,81%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,51%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,90 puntos porcentuales a la variación total.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

EXPORTACIONES

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			6,56	0,99
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,99	0,06	4,45	0,08
TOTAL	100,00	2,75	2,75	3,43	3,43
Restaurantes y hoteles	9,43			3,38	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			2,94	0,97
Transporte	12,93			2,82	0,36
Bienes y servicios diversos	5,36			2,72	0,15
Salud	1,71			2,43	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,33	0,10
Recreación y cultura	3,79			1,86	0,07
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	1,81	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,51	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Durante el segundo trimestre del 2019pr, en su serie original, las exportaciones crecen 3,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 3,6% comparada con el trimestre inmediatamente anterior

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr - / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Exportaciones	3,0	3,5	3,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IMPORTACIONES

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr - / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Importaciones	8,2	8,9	4,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Durante el segundo trimestre del 2019, en su serie original, las importaciones crecen 8,2% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 4,2%, comparada con el trimestre inmediatamente anterior.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad del Dispensario Medico de Palmira el cual es la prestación de la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA" - PARA LA VIGENCIA 2020".**

En el mercado regional se encuentran empresas que ofertan **"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA" - PARA LA VIGENCIA 2020".** Y que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas.

ANALISIS FINANCIERO

Es importante mencionar que el sistema de información que permite consultar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones) es el Portal de Información Empresarial PIE, razón por la cual la entidad utiliza esta base de datos como una fuente de análisis frente al panorama financiero de las empresas pertenecientes al sector al cual se dirige el proceso de selección.

A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas, pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo al objeto del presente proceso.

Para el análisis de los indicadores financieros del presente proceso se tiene en cuenta:

De la página del PIE (Portal de Información Empresarial) se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifica en el sector **SERVICIOS** información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018, de una muestra nacional de empresas a nivel Nacional 6736, como se observa en la siguiente imagen:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Consulta Estados Financieros Por Sector Económico/Ubicación geográfica

En esta sección usted podrá consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años.

* Campos obligatorios

Corte Estatutario	2018-12-31	*	Número de Sociedades	6736
Macro Sector	SERVICIOS		Región	Seleccione un valor
Sector Económico	Seleccione un valor		Departamento	Seleccione un valor
Actividad Económica	Seleccione un valor		Ciudad/Municipio	Seleccione un valor

Descargar Todos Los Reportes

Nota: Los valores presentados están expresados en miles de pesos. Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Versión 4

http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion

INFORMACION FINANCIERA PIE 2018 NACIONAL (4236 EMPRESAS) VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS	
NIVEL NACIONAL	
CUENTA	**OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA**
Activo Corriente	168.609.730
Activo No Corriente	422.415.528
TOTAL ACTIVO	**591.025.258**
Pasivo Corriente	80.805.834
Pasivo No Corriente	44.950.581
TOTAL PASIVO	**125.756.415**
PATRIMONIO	**465.268.843**
GASTOS DE INTERES	**15.133.846**
UTILIDAD OPERACIONAL	**17.308.142**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Consulta Estados Financieros Por Sector Económico/Ubicación geográfica

En esta sección usted podrá consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años.

* Campos obligatorios

Corte Estatutario	2018-12-31	*	Número de Sociedades	13
Macro Sector	SERVICIOS		Región	REGION PACIFICO
Sector Económico	Seleccione un valor		Departamento	Seleccione un valor
Actividad Económica	Seleccione un valor		Ciudad/Municipio	Seleccione un valor

Descargar Todos Los Reportes

Nota: Los valores presentados están expresados en miles de pesos. Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Versión 4

http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion

INFORMACION FINANCIERA PIE 2018 NACIONAL (13 EMPRESAS) VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS	
NIVEL REGIONAL	
CUENTA	**OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA**
Activo Corriente	4.076.848
Activo No Corriente	18.030.749
TOTAL ACTIVO	**22.107.597**
Pasivo Corriente	2.643.040
Pasivo No Corriente	3.828.864
TOTAL PASIVO	**6.471.904**
PATRIMONIO	**15.635.692**
GASTOS DE INTERES	**363.642**
UTILIDAD OPERACIONAL	**842.418**

ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A UNA MUESTRA DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Visto entonces lo anterior, y teniendo como herramienta principal, el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, se tiene que los datos de los posibles oferentes presentan niveles altos y bajos y teniendo en cuenta la información arrojada en la consulta de Estados Financieros Por Sector Servicios a nivel

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

pais, a nivel región Pacifico y los indicadores utilizados en el proceso anterior el comité económico estructurador con el fin de que para el presente proceso se cuente con una pluralidad de oferentes determina que es procedente aplicar el promedio de la sumatoria de los indicadores de muestra y así garantizar un análisis financiero coherente, plural y transparente de los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

OBJETO DE ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1,5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.	MAYOR O IGUAL AL 4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 3%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 80% DEL P.O. ($ 100.000.000)

ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A UNA MUESTRA DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR.

De acuerdo a lo anterior, al tamaño de la muestra y al comportamiento de las empresas del sector analizado, los límites de cada indicador se fijan manteniendo un margen flexible que permita la participación plural de oferentes.

Los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se fijan tomando como referencia los datos analizados por el PIE teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes, ya que es necesario tener indicadores que garanticen la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el contrato resultante será de tracto sucesivo y que los pagos estarán sujetos a disponibilidad de PAC y cumplimiento de trámites administrativos.

En al capital de trabajo es procedente que los mismos sean iguales o superiores al presupuesto oficial ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del servicio en un 100% ya que los pagos serán efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC.

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

Justificación de los Indicadores Financieros

La administración determina requerir para el presente proceso los siguientes indicadores financieros, los cuales dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad a los interesados a participar y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 así:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Requisito	Descripción
CAPACIDAD FINANCIERA	
Nivel de endeudamiento	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Índice de liquidez	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Razón de cobertura de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Capital de Trabajo:	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad de patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta la situación financiera por la cual atraviesa el país y en especial el sector de la salud se establecerán los indicadores financieros minimos puesto que en la actualidad las EPS muestran preocupantes problemas económicos y la deuda del FOSYGA que dificulta la operación de las empresas, y a las IPS les afecta en su economía interna que tengan en la actualidad deudas significativas congeladas por los servicios de salud prestados quedando de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES RESULTANTES DEL ESTUDIO DE ACUERDO A LAS EMPRESAS ANTERIORMENTE RELACIONADA:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO

- **INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Este indicador durante el periodo analizado y el PIE (Supersociedades vigencia 2018) mínimo de **1.8 veces**, lo que significa que tienen las empresas para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo anterior, para el proceso de selección, la estructuración de este indicador deberá ser mayor o igual (≥) a **1,8** veces, lo que permitirá garantizar un mínimo de estabilidad financiera para cumplir por parte de las empresas, sus obligaciones y/o compromisos a corto plazo y garantizando la pluralidad de oferentes para el proceso.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)**

De acuerdo a información del sector soportada en los proponentes que se presentaron el año anterior y el PIE (Supersociedades vigencia 2018), el índice de endeudamiento presenta un nivel máximo del **70%,** éste índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, por lo anterior, se determina para el proceso un nivel de endeudamiento (≤) al **70%,** lo que nos garantiza la pluralidad de oferentes y que el activo total no esté totalmente comprometido.

En caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

Este indicador durante el periodo analizado presenta una mínima de **1,5 veces**, por lo anterior, para la estructuración del proceso se establece que el proponente deberá acreditar **1,5 veces** la posibilidad de pagar intereses bancarios. Lo anterior teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la importancia del mismo para las unidades beneficiarias.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1,5** veces.

- **CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Este indicador está basado en la necesidad que tiene la Entidad sobre el presente proceso, y va de la mano con el valor total del presupuesto oficial del proceso, para personas naturales y jurídicas, el Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **80%** del valor total del presupuesto oficial.

Con la acreditación de capital de Trabajo, se busca mitigar el riesgo economico por efectos desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual, y no depender el contratista del flujo de pagos que pueda hacer la Entidad para la correcta, idónea y oportuna ejecución del contrato.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

Según análisis de la información de la empresas que se presentaron al proceso el año anterior y el PIE (Supersociedades vigencia 2018), se puede evidenciar un indicador mínimo de los registrados en la base de datos del **4%,** por lo anterior, para el proceso de selección, la estructuración de este indicador deberá ser mayor o igual (≥) a **4%**, lo que significa un mínimo de capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio y permite verificar que el patrimonio de la empresa no presente perdida de un año a otro y sea un mínimo rentable.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Según análisis de la información de la empresas que se presentaron al proceso el año anterior y el PIE (Supersociedades vigencia 2018), se puede evidenciar un indicador mínimo de los registrados en la base de datos del **3%,** por lo anterior, para el proceso de selección la estructuración de este indicador deberá ser mayor o igual (≥) a **3%**, lo que significa un mínimo de capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo y permite verificar que los activos de la empresa no presenten perdida de un año a otro.

AGENTES QUE INTERVIENEN

Por otra parte, se puede decir que el sector salud se encuentra conformado por los siguientes agentes:

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Seceretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal. Esta se encarga de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

Agentes prestadores: Se conforma por las instituciones prestadoras de servicios de salud. En este caso, corresponde a las entidades especializadas en la prestación de servicios de **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS.**

Agentes beneficiarios: Son todas las personas del municipio y aledaños que requieren acceso al Sistema de Salud Integral. En este caso especifico, la población corresponde a los usuarios y beneficiarios del subsitema de salud de las Fuerzas Militares ubicadas en el municipio y sus aledaños.

En cuanto a los costos correspondientes a los procedimientos a contratar para el sector salud se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

IMPORTANTE MENCIONAR QUE A RAZON DE LA PUBLICACION DEL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CON EL FIN DE CONJURAR LA GRAVE CALAMIDAD PÚBLICA QUE AFECTA AL PAÍS POR CAUSA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, TAMBIEN SE ESTABLECIO EL DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIO LAS NUEVAS FECHAS DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA, RENOVACION DE CAMARA Y COMERCIO Y DEMAS REGISTROS QUE INTEGRAN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUES) EN SU ARTICULO 1:

Artículo 1. Renovación matricula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES. Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social- RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.

De esta manera se seguirá solicitando información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2018, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 434 de 2020.

UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO VIGENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT II
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

- Vehículos III

Numero de proceso: CCENEG-022-1-2019

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

- **Documentos del Proceso CCENEG-022-1-2019**

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

- La nueva generación del Acuerdo Marco busca generar mejores condiciones de competencia y oportunidad en la Operación Principal y Secundaria por parte de los posibles Proveedores.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- Las Entidades Estatales tendrán un catálogo más amplio y de mayor utilidad al momento de seleccionar el Vehículo que supla sus necesidades.
- El Acuerdo Marco busca fomentar el uso de vehículos eléctricos.
- Se contempla el cambio tecnológico de los motores en las nuevas condiciones de segmentación de los Vehículos, así como nuevas condiciones en cuanto a Adecuaciones y Vehículos Especiales se refiere.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.1.2. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del proceso que tiene por objeto **"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA" - PARA LA VIGENCIA 2020".**

Toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del Dispensario Medico de Palmira que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos de **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO** para este proceso son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Medico de Palmira**,** que son beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.1.3. ANÁLISIS REGULATORIO

"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA" - PARA LA VIGENCIA 2020, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI – DISPENSARIO MEDICO PALMIRA, y permite la eficiente prestación de los Servicios De Salud A Los Usuarios Y Beneficiarios Del Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Es menester que el Dispensario Médico de Cali identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

En cuanto al personal que prestará el servicio de salud se requerirá que el mismo cuente con una idoneidad, en razón a la actividad que se realizará, este será verificado de igual forma con el comité técnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos descritos en el presente estudio previo. Es importante resaltar que dentro del presente estudio previo se encuentran dirigido para la elección de un oferente que cumpla con SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley

RESPECTO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

La constitución política de Colombia establece la ley 9 de 1979, la ley 60 de 1993, la ley 100 de 1993, decreto 77 de 1997, decreto 3616 de 2005.

Se estableció la seguridad social como un derecho irrenunciable de los habitantes del territorio nacional, y como un servicio público obligatorio, cuya organización debe hacerse conforme a los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia (artículo 48).

- Igualmente, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, servicio público a cargo del Estado, quien lo organiza, dirige, establece políticas, reglamenta, vigila y controla. En su prestación pueden concurrir agentes públicos y privados. Los servicios debe ser organizados en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (artículo 49).

La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la Salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado par las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley No. 352 de 1998, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

El presente proceso de selección y los contratos a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen para las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección abreviada. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 De dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997", Resolución Numero 00002003 de 2014 28 mayo de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud"

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para suministrar estos elementos con destino a usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Popayan y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Selección Abreviada atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.2.1. EMPRESAS DEL SECTOR

Existe una limitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el Municipio de Palmira y en el Departamento del Valle que ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud del Dispensario Médico de Popayan en los Niveles de Complejidad además de algunos requeridos a nivel Nacional los cuales se han venido prestando en la ciudad bien porque por su costo, resulta de mayor conveniencia prestarlos en Popayan, teniendo en cuenta que se carece de ellos a nivel Nacional, como por ejemplo los **SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO.**

Todas dichas instituciones cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

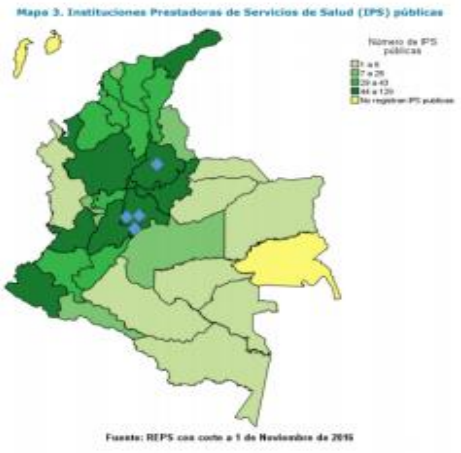
Por último se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

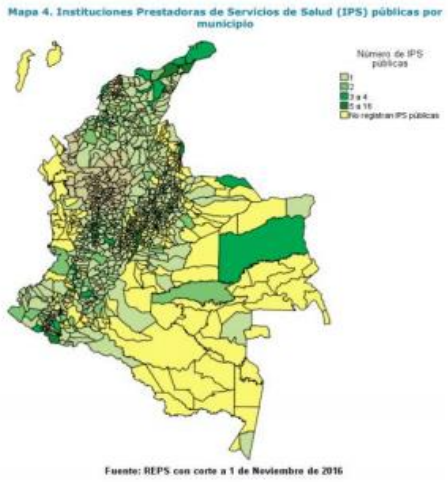
¿Quién vende?

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizo un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.

A nivel nacional, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y en Bucaramanga; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.



El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.



Por su parte, en la ciudad de Popayan , cuenta con las siguientes instituciones registradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, dedicadas a la atención de servicios de salud, por tal razón se han ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

Valle del cauca	PALMIRA	7652000037	24	IPS COMFANDI PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS233430
Valle del cauca	PALMIRA	7652006560	04	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS307338
Valle del cauca	PALMIRA	7652011489	02	CENTRO MEDICO CEMESST PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS968582
Valle del cauca	PALMIRA	7652012268	02	OMNISALUD SEDE PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS979809
Valle del cauca	PALMIRA	7652001394	01	LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGICO SANTA BEATRIZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS121265
Valle del cauca	PALMIRA	7652001394	07	LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGICO SANTA BEATRIZ SEDE CENTRO DE SALUD ROZO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS121793
Valle del cauca	PALMIRA	7652001956	01	CONSTANZA DE LAS MERCEDES MORALES ROJAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS001431
Valle del cauca	PALMIRA	7652002273	01	CLINICA PALMIRA S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS232536
Valle del cauca	PALMIRA	7652002279	01	ALICIA FERNANDA JARAMILLO ECHEVERRY	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS005240
Valle del cauca	PALMIRA	7652002298	01	PAOLA VAN DELGADO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS038604
Valle del cauca	PALMIRA	7652002300	01	PAOLA ANDREA RADA CRUZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS061876
Valle del cauca	PALMIRA	7652003029	49	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E - SEDE SAN VICENTE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS233099
Valle del cauca	PALMIRA	7652003062	01	SALUDCOM LTDA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS225734
Valle del cauca	PALMIRA	7652004732	01	CLARA INES SAAVEDRA PAZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS042333
Valle del cauca	PALMIRA	7652006351	01	Jennifer Muñoz Duran	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS002684
Valle del cauca	PALMIRA	7652007471	01	TIAN IPS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS266441
Valle del cauca	PALMIRA	7652007930	04	LABORATORIO ESPECIALIZADO MARYBEL ROJAS BARRETO SAS 1	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS040098
Valle del cauca	PALMIRA	7652008429	01	Ida Patricia Polania Rojas	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS230540
Valle del cauca	PALMIRA	7652009204	01	PAOLA ANDREA VILLAMIL GONZALEZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS306750
Valle del cauca	PALMIRA	7652009301	01	OLGA CECILIA SANCHEZ GAMEZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS264126
Valle del cauca	PALMIRA	7652009397	01	Clinica Palma Real	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS340639
Valle del cauca	PALMIRA	7652009506	01	ANGEL DE SALUD Y VIDA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS652573
Valle del cauca	PALMIRA	7652010333	01	LABORATORIO CLINICO PYP PALMIRA S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS307974
Valle del cauca	PALMIRA	7652011783	01	SALUD EMPRESARIAL COLOMBIA IPS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS757079
Valle del cauca	PALMIRA	7652012500	01	PEDRO NEL VARON RAIGOZA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS912460
Valle del cauca	PALMIRA	7652012501	01	Clínica de Alta Complejidad Santa Bárbara S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS956922

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

El DMCAL, realizo la respectiva solicitud de cotización con las especificaciones técnicas requeridas y señalas en este estudio.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 o 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El ADRES les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del ADRES y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

Las clínicas son instituciones prestadoras de servicios de salud, comprometidas con la promoción y cuidado de la vida en todas sus etapas. Las cuales brindan una atención integral en todos los niveles de complejidad, caracterizada por la calidad humana de un grupo multidisciplinario de profesionales con prestigio médico, humano y ético, que responde a las expectativas de los pacientes y su entorno. Disponen de una amplia oferta de servicios integrados, para el bienestar de sus usuarios directamente en las instalaciones de cada una de la IPS

También se puede adquirir los servicios con personas naturales que tienen su consultorio privado y manejan las especializaciones que se requieren.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

VIGENCIA 2019

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA	FORMA DE PAGO
223- DMCAL-2019	MINIMA CUANTIA	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3010 EN PALMIRA - VALLE" EN LA VIGENCIA DE 2019.	**$ 40.000.000**	$ 18.000.000	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
A-2-0-4-4-11	LABORATORIO ELMER ARBOLEDA	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia de la aceptación de oferta.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de la aceptación de oferta la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO	Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (10%)** del valor de la aceptación de oferta la cual deberá estar vigente desde la suscripción de la aceptación de oferta hasta su liquidación y cuatro (4) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución de la aceptación de oferta y/o su perfeccionamiento.

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2018	FORMA DE PAGO
260	MENOR CUANTIA	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL), 042 DE 2005 , PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN PALMIRA, BUGA Y CALI – EN LA VIGENCIA DE 2018**	$ 230.000.000	$	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th colspan="2">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A-2-0-4-41-2</td><td rowspan="5">SERVICIOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA</td><td rowspan="5">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>TIPO DE RIESGO</td><td>POLIZAS EXIGIBLES</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y UN (1) AÑO MÁS.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL</td><td>SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y CUATRO (4) MESES MÁS.</td></tr>
<tr><td>PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE CUBRA LOS AMPAROS RELACIONADOS EN EL DECRETO 1085/2015, ARTICULO 2.2.1.2.3.1.17. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. EL VALOR ASEGURADO POR LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO DEBE SER INFERIOR A: DOSCIENTOS (200) SMMLV.</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
299/2017	MINIMA CUANTIA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN PALMIRA, BUGA Y CALI"	$70.000.000,00	0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th colspan="5">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A-2-0-4-41-2</td><td rowspan="5">SERVICIOS DE DIAGNOSTICO MEDICO</td><td rowspan="5">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>AMPAROS EXIGIBLES</td><td>SI</td><td>NO</td><td>%</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados en apoyo tecnológico.</td><td>X</td><td></td><td>50%</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Número del proceso	PN UPRES MEMOT MIC 042-2020
Título	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	GRUPO DE CONTRATOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

trato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS
Duración del contrato	584 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	12/31/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES Montería Córdoba COLOMBIA
Valor estimado	87,780,000 COP
Lotes?	Sí ◉ No

lel bien o servicio

Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	

adquisiciones

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

Precio estimado total:	87.780.000 COP
Número del proceso	PN UPRES MEMOT MIC 042-2020
Título:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y E RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y E RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIOI HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	584 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES Montería Córdoba COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

ENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL

ARMENIA-SANIDAD

Precio estimado total:	60.000.000 COP
Número del proceso	150-DIGSA-CENACARM-2020
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SAN MILITAR BAS08 EN ARME
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SAN MILITAR BAS08 EN ARMENIA.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

l contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA CENTENARIO No 25N-00 BASPC 8 "CACIQUE CALARCA" Armenia Quindío COLOMBIA
Código UNSPSC	85121802 - Servicios de laboratorios bacteriológicos
Lista adicional de códigos UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lotes?	○ Sí ◉ No

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

PENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Precio estimado total:	10.000.000 COP
Número del proceso	MC278-DIGSA/DMBUG-2020
Título:	LAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM,CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BAADA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	LAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM,CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BAADA N°2, EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2020
Tipo de proceso	Mínima cuantía

O

Tipo de contrato	Prestación de servicios
ificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA QUEBARADA SECA N° 33-18 Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	85101500 - Centros de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

SARIO MEDICO DE MEDELLIN

Base Total Price:	0 COP
Request Reference:	0097-DGSM-DMMED-2018
Request Name:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO GENERAL ESPECIALIZADO, Y OTROS PROCEDIMIENTOS (BIOPSIAS – ESTUDIO PATOLOGICO) Y MEDICINA LABORAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SAL
Phase:	Clarification submission
State:	Published
Description:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO GENERAL ESPECIALIZADO, Y OTROS PROCEDIMIENTOS (BIOPSIAS – ESTUDIO PATOLOGICO) Y MEDICINA LABORAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA- ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA DE 2018
Procedure Type:	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

INS

Base Total Price:	13,630,800 COP
Request Reference:	SMC-012-2018
Request Name:	Prestar el servicio de laboratorio clínico veterinario integral para la realización de pruebas hematológicas, bioquímica sanguínea, parasitología, microbiología, patología, serologías a partir de sang
Phase:	Fase de ofertas
State:	Published
Description:	Prestar el servicio de laboratorio clínico veterinario integral para la realización de pruebas hematológicas, bioquímica sanguínea, parasitología, microbiología, patología, serologías a partir de sangre y otros fluidos corporales según necesidades de équidos, ovinos, aves y serpientes mantenidos por el Instituto Nacional de Salud.
Procedure Type:	Mínima Cuantía

DMCAL

Base Total Price:	30,000,000 COP
Request Reference:	277-DMCAL-2018
Request Name:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO
Phase:	Fase de ofertas
State:	ClosedForReplies
Description:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3008 EN IPIALES NARIÑO" EN LA VIGENCIA DE 2018 - HASTA POR UN VALOR DE TREINTA MILLONES DE
Procedure Type:	Mínima Cuantía

RIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Base Total Price:	0 COP
Request Reference:	MC-033-DMBUG-2018
Request Name:	MEDICINA ESPECIALIZADA Y LABORATORIO CLÍNICO PARA SOGAMOSO
Phase:	Fase de ofertas
State:	ClosedForReplies
Description:	PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESM 5038 BATAR EN LA VIGENCIA DE 2018
Procedure Type:	Mínima Cuantía

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto **N° 2411 del 30 de DICIEMBRE de 2019**, "con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020".

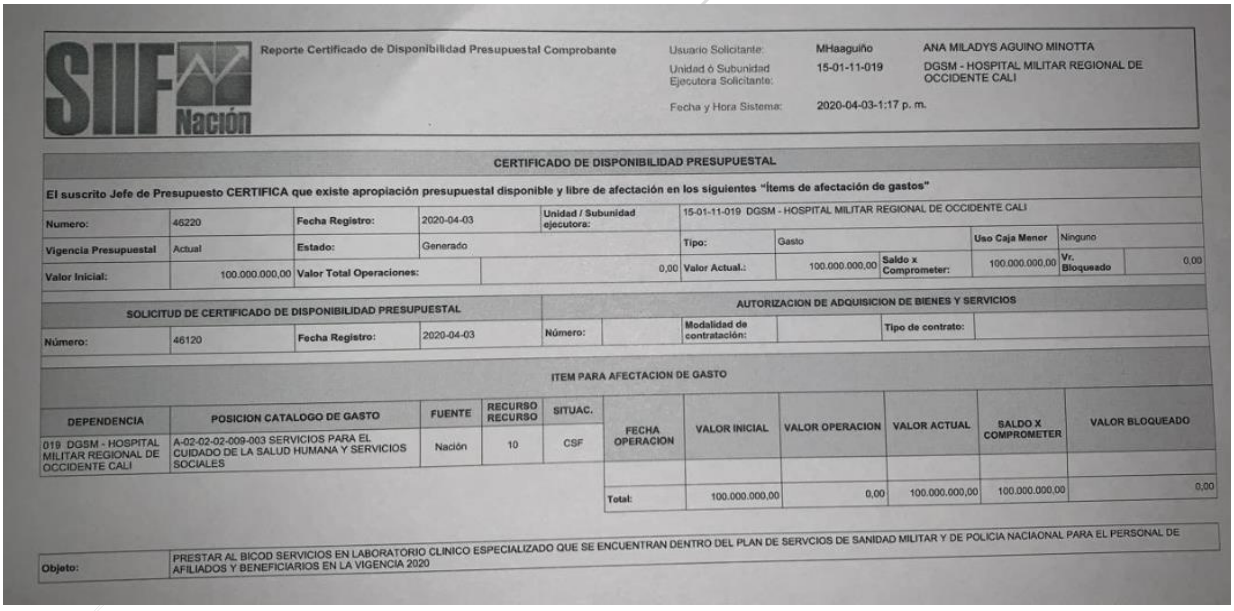
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2020.

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 100.000.000)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 46220** expedido el 03 de Abril de 2020, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Medico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	$ 100.000.000	2020
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2020									$ 100.000.000	

CDP 46220



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguiño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-03-1:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	46220	Fecha Registro:	2020-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	46120	Fecha Registro:	2020-04-03	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR AL BICOD SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVCIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIAONAL PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA VIGENCIA 2020

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCION	
A-02-02-02-009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LABORATORIO	
ITEM	CUPS	UNSPSPC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO
3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO
6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO
17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO
18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO
26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO
30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO
36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO
49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO
50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO
69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO
70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO
75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO
77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO
85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO
86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO
98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO
100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO
103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO
119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO
121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO
125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO
126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO
127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO
141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO
147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO
153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO
167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO
173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO
176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO
186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO
195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO
197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO
206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO
209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO
220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO
221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO
222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO
231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO
241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO
280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
291	906021	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
292	906025	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
293	906029	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
294	906030	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
295	906035	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
296	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
297	906103	85121800	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
298	906109	85121800	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
299	906110	85121800	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO
300	906111	85121800	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	SERVICIO
301	906112	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
302	906113	85121800	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
303	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
305	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
306	906123	85121800	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
307	906125	85121800	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
308	906126	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
309	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
310	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
311	906131	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
312	906132	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
314	906203	85121800	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
315	906205	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
316	906206	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
317	906207	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
318	906208	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
319	906209	85121800	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
320	906211	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

321	906212	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
322	906213	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
323	906214	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
324	906215	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
325	906216	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
326	906217	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
327	906218	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
328	906219	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
329	906220	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
330	906221	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
331	906222	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
332	906223	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
333	906224	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO
334	906225	85121800	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
335	906226	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
336	906227	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
337	906228	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
338	906229	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
339	906230	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
340	906231	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
343	906234	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
344	906235	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
345	906238	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
346	906241	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO
347	906243	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO
348	906245	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
349	906246	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
350	906247	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
351	906248	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
352	906249	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO
353	906250	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO
354	906253	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
355	906256	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO
356	906258	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
357	906259	85121800	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
358	906301	85121800	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
362	906317	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO
363	906318	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
364	906319	85121800	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
365	906320	85121800	HERPES SIMPLEX ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
366	906321	85121800	INFLUENZA ANTÍGENO	SERVICIO
367	906326	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
368	906327	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO
369	906328	85121800	SALMONELLA SPP IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO
370	906329	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
378	906417	85121800	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO
386	906429	85121800	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
387	906430	85121800	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
394	906454	85121800	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
396	906456	85121800	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO
413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO
415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO
424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO
443	906818	85121800	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO
467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO
469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO
472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO
477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO
484	908805	85121800	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO
485	908806	85121800	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO
486	908807	85121800	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO
487	908832	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO
488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (DEL ITEM 1 AL 500) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 3495/2019**) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , para lo que se solicita anexar el portafolio completo con la tarifa ofertada, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495/2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

PARAGRAFO 3: LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SERÁ TOTAL – NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADO.

4.2. FACTORES DE PONDERACION

4.2.1. ASPECTOS ECONOMICOS DE PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR)

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:
A la propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se le asignará el mayor puntaje, es decir, **20 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 20	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **20 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: La Dirección de Sanidad Ejército, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

4.2.2 ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

MAYOR ACCESIBILIDAD A LA PRESTACION DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO PONDERABLE	PUNTAJE
El oferente que certifique mediante documento debidamente suscrito por el representante legal que brindara capacitación al personal de auxiliares y bacteriólogos (15) personas, en condiciones de toma de muestras, almacenamiento y embalaje de pruebas especiales.	**21**
El oferente que certifique que su laboratorio clínico se encuentra Certificado con las entidades autorizadas para tal fin, como por ejemplo ICONTEC.	**21**
El oferente que certifique que su laboratorio clínico cuenta con Acreditación en Salud.	**21**
PUNTAJE TOTAL	**63**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

4.2.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 , **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 10% de puntaje total a oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Uni-dos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimien-to por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del bien y/o servicio, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO N° 06 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO N° 06, deberá presentarse junto con la oferta inicial.
Seleccionado con bienes y /o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos de-bidamente acreditados

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva**. **La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Dispensario Medico de Cali.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	SUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $163'842.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
ALIANZA PACIFICO: Perú	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $311'299.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
ALIANZA PACIFICO: México	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $163'842.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
Canadá	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
Chile	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $160'816.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
Corea	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $229'378.000-NO APLICA	SI (N°14)	NO
Costa Rica	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
Estados AELC	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $553'848.000-NO APLICA	SI (N°14)	NO
estados unidos	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
México	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $78.920 USD-NO APLICA	SI (N°14)	NO
TRIANGULO NORTE:El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial, SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

TRIANGULO NORTE: Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial-SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
UNION EUROPEA	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $558'839.000-NO APLICA	SI (N°14)	NO
COMUNIDAD ANDINA	No relaciona entidades	No Incluye valores	SI (N°14)	NO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana"**, se encuentra dentro de las excepciones de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección que nos ocupa, corresponde a la prestación de servicios de salud en sus distintas modalidades, la regulación sobre Acuerdos Comerciales Internacionales no le es aplicable.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES en las vigencias anteriores, se encuentran históricos para todos los servicios requeridos los cuales poseen relación con las características técnicas de acuerdo a la norma técnica vigente por lo que se relacionan a continuación.

De igual manera se hace la proyección con los Índices de Precios al Consumidor (IPC) publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE aplicado al **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE LABORATORIO N° 223/DMCAL/2019**, cuyo objeto corresponde al: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3010 EN PALMIRA - VALLE" EN LA VIGENCIA DE 2019.** Se toman los valores de referencia de este contrato antes mencionado.

Para tal fin se aplica la fórmula: VR = VH * (IPC actual / IPC inicial)

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Donde:

VR: Nuevo precio ajustado
VH: Precio Base o de contrato inicial IPC actual

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

(variaciones porcentuales)
2003 - 2019

AÑO 2019, MES 12 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	**3,80**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Actualizado el 04 de Enero de 2020

ITEM	CUPS	UNSPSPC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	ELMER ARBOLEDA
1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
291	906021	85121800	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
292	906025	85121800	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
293	906029	85121800	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
294	906030	85121800	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
295	906035	85121800	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
296	906039	85121800	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
297	906103	85121800	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
298	906109	85121800	Cisticerco ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
299	906110	85121800	Echinococcus ANTICUERPOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
300	906111	85121800	Coccidioides ANTICUERPOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
301	906112	85121800	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
302	906113	85121800	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
303	906118	85121800	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
305	906121	85121800	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
306	906123	85121800	Paracoccidiodes ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
307	906125	85121800	Toxocara canis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
308	906126	85121800	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
309	906127	85121800	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
310	906129	85121800	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
311	906131	85121800	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
312	906132	85121800	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
314	906203	85121800	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
315	906205	85121800	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
316	906206	85121800	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
317	906207	85121800	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
318	906208	85121800	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
319	906209	85121800	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
320	906211	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
321	906212	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

322	906213	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
323	906214	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
324	906215	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
325	906216	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
326	906217	85121800	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
327	906218	85121800	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
328	906219	85121800	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
329	906220	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
330	906221	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
331	906222	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
332	906223	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
333	906224	85121800	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
334	906225	85121800	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
335	906226	85121800	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
336	906227	85121800	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
337	906228	85121800	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
338	906229	85121800	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
339	906230	85121800	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
340	906231	85121800	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
343	906234	85121800	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
344	906235	85121800	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
345	906238	85121800	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
346	906241	85121800	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
347	906243	85121800	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
348	906245	85121800	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
349	906246	85121800	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
350	906247	85121800	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
351	906248	85121800	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
352	906249	85121800	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
353	906250	85121800	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
354	906253	85121800	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
355	906256	85121800	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

356	906258	85121800	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
357	906259	85121800	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
358	906301	85121800	Adenovirus ANTÍGENO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
362	906317	85121800	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
363	906318	85121800	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
364	906319	85121800	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
365	906320	85121800	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
366	906321	85121800	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
367	906326	85121800	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
368	906327	85121800	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
369	906328	85121800	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
370	906329	85121800	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
378	906417	85121800	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
386	906429	85121800	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
387	906430	85121800	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
394	906454	85121800	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
396	906456	85121800	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
443	906818	85121800	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
484	908805	85121800	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
485	908806	85121800	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
486	908807	85121800	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
487	908832	85121800	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	SOAT 2019 - 30%

EL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR EVIDENCIA QUE LOS PRECIOS DE LA ACPETACION DE OFERTA N° 223-DMCAL-2019 FUERON A TARIFAS SOAT 2019 -30%, POR TAL MOTIVO NO TOMARA EL HISTORICO YA QUE NO PODRIA HACER UNA COMPARACION OBJETIVA SOBRE LAS DOS COTIZACIONES RECIBIDAS JUNTO CON EL HISTORICO Y PODER ASI ESTABLECER UN PRECIO DE REFERENCIA.

6.1. PRECIOS DE MERCADO

Se solicito cotizacion a dos proveedores que cuentan con capacidad de dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso el cual es **"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".**

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS MEDICO SA	15-01-2020	SI	22-01-2020	20-05-2020
LABORATORIO ELMER ARBOLEDA PALMIRA & CIA	15-01-2020	SI	17-01-2020	20-05-2020

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 148 del 21 de Mayo de de 2020**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION (se anexa a la carpeta maestra del proceso debidamente firmado).

Tal como se regula en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** "**Estudios y documentos previos**" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Tal como se regula en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** "**Estudios y documentos previos**" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

"Las cotizaciónes que ha sido avalada como CUMPLE, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el Dispensario Medico BICOD Palmira a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas

6.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCION					
A-02-02-02-009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES					
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LABORATORIO		METRICA			
ITEM	CUPS	UNSPSPC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	COTIZACION 1 ELMER ARBOLEDA PALMIRA & CIA	COTIZACION 2 SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS MEDICO S.A	MENOR VALOR ENTRE LAS DOS COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR ENTRE LAS DOS COTIZACIONES
1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.913	11.487		11.200
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	176.605	185.900		181.253
3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	176.605	185.900		181.253
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	3.601	3.790		3.696
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	3.601	3.790		3.696
6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	3.476	3.659		3.568
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1.843	1.940		1.892
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	7.608	8.008		7.808
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO	3.924	4.130		4.027
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	61.750	65.000		63.375
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	45.790	48.200		46.995
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	9.387	9.881		9.634
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	69.160	72.800		70.980
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	145.730	153.400		149.565
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	28.500	30.000		29.250

SIN FIRMA

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	25.964	27.330		26.647
18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	13.728	14.450		14.089
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	4.289	4.515		4.402
20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1.910	2.010		1.960
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	9.023	9.498		9.261
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	29.640	31.200		30.420
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	3.572	3.760		3.666
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	39.520	41.600		40.560
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	4.456	4.690		4.573
26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO	3.956	4.164		4.060
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	43.225	45.500		44.363
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	40.755	42.900		41.828
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	2.109	2.220		2.165
30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	893.000	940.000		916.500
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	893.000	940.000		916.500
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	2.147	2.260		2.204
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	5.854	6.162		6.008
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO	1.777	1.870		1.824
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1.777	1.870		1.824
36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	3.943	4.150		4.047
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	3.943	4.150		4.047
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	5.854	6.162		6.008
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1.556	1.638		1.597

40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1.556	1.638		1.597
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1.777	1.870		1.824
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1.777	1.870		1.824
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1.843	1.940		1.892
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	74.100	78.000		76.050
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO	45.600	48.000		46.800
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	74.100	78.000		76.050
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	56.050	59.000		57.525
48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO	20.995	22.100		21.548
49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	88.920	93.600		91.260
50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	125.400	132.000		128.700
51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO	9.966	10.490		10.228
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	104.975	110.500		107.738
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	24.700	26.000		25.350
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	86.450	91.000		88.725
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	7.600	8.000		7.800
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	7.600	8.000		7.800
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	61.750	65.000		63.375
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	79.040	83.200		81.120
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO	179.075	188.500		183.788
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	25.935	27.300		26.618
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	25.935	27.300		26.618
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO	81.510	85.800		83.655
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	56.810	59.800		58.305
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO	88.920	93.600		91.260
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	450.775	474.500		462.638
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	56.810	59.800		58.305
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	209.950	221.000		215.475

69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO	10.922	11.497		11.210
70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	18.297	19.260		18.779
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	98.800	104.000		101.400
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	71.630	75.400		73.515
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	46.930	49.400		48.165
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	22.800	24.000		23.400
75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	88.920	93.600		91.260
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	86.450	91.000		88.725
77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	234.650	247.000		240.825
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	59.280	62.400		60.840
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	41.990	44.200		43.095
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	66.690	70.200		68.445
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	14.317	15.070		14.694
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	59.280	62.400		60.840
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	70.395	74.100		72.248
84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	11.685	12.300		11.993
85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	101.270	106.600		103.935
86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	41.990	44.200		43.095
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	475.475	500.500		487.988
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	49.400	52.000		50.700
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO	475.475	500.500		487.988
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	69.160	72.800		70.980
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	26.553	27.950		27.252
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO	20.995	22.100		21.548
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	32.110	33.800		32.955
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	71.630	75.400		73.515
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	46.930	49.400		48.165
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	46.930	49.400		48.165
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO	304.000	320.000		312.000
98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	33.345	35.100		34.223

99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO	285.000	300.000		292.500
100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO	27.170	28.600		27.885
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	17.908	18.850		18.379
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	71.630	75.400		73.515
103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	44.460	46.800		45.630
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	20.995	22.100		21.548
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	9.440	9.937		9.689
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	19.760	20.800		20.280
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	41.990	44.200		43.095
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	49.400	52.000		50.700
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	44.460	46.800		45.630
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	111.150	117.000		114.075
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	56.050	59.000		57.525
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	56.050	59.000		57.525
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO	41.800	44.000		42.900
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO	22.230	23.400		22.815
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	5.700	6.000		5.850
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	13.433	14.140		13.787
119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	180.500	190.000		185.250
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO	46.930	49.400		48.165
121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	64.030	67.400		65.715
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	80.275	84.500		82.388
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	20.178	21.240		20.709
125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	135.850	143.000		139.425
126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	82.745	87.100		84.923

127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	28.149	29.630		28.890
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	124.735	131.300		128.018
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	88.920	93.600		91.260
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.043	2.150		2.097
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1.843	1.940		1.892
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	3.829	4.030		3.930
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	3.829	4.030		3.930
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	332.500	350.000		341.250
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	3.565	3.753		3.659
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	3.565	3.753		3.659
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	8.782	9.244		9.013
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO	2.037	2.144		2.091
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1.615	1.700		1.658
141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1.900	2.000		1.950
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1.900	2.000		1.950
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1.615	1.700		1.658
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	16.625	17.500		17.063
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	4.608	4.850		4.729
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO	148.200	156.000		152.100
147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	4.703	4.950		4.827
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1.929	2.030		1.980
149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1.853	1.950		1.902
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1.853	1.950		1.902
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	3.553	3.740		3.647
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	127.205	133.900		130.553
153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	9.263	9.750		9.507
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	12.968	13.650		13.309
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1.615	1.700		1.658

156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO	71.630	75.400		73.515
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.413	2.540		2.477
158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	33.345	35.100		34.223
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	6.023	6.340		6.182
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	28.500	30.000		29.250
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	2.079	2.188		2.134
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	2.079	2.188		2.134
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	6.270	6.600		6.435
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	6.270	6.600		6.435
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	19.000	20.000		19.500
166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	6.270	6.600		6.435
167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO	10.631	11.190		10.911
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO	8.446	8.890		8.668
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO	24.700	26.000		25.350
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	24.700	26.000		25.350
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	4.608	4.850		4.729
172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1.615	1.700		1.658
173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	5.168	5.440		5.304
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	2.993	3.150		3.072
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1.910	2.010		1.960
176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	4.228	4.451		4.340
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	2.157	2.270		2.214
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	2.157	2.270		2.214
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	3.669	3.862		3.766
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.822	2.970		2.896

181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	2.115	2.226		2.171
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.104	2.215		2.160
183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	240.825	253.500		247.163
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO	61.750	65.000		63.375
186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO	66.690	70.200		68.445
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	39.520	41.600		40.560
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	76.570	80.600		78.585
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	31.493	33.150		32.322
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	24.700	26.000		25.350
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	17.091	17.990		17.541
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	17.870	18.810		18.340
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO	14.022	14.760		14.391
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	49.400	52.000		50.700
195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	85.500	90.000		87.750
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	66.500	70.000		68.250
197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	118.560	124.800		121.680
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	33.345	35.100		34.223
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	209.000	220.000		214.500
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO	15.219	16.020		15.620
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO	15.219	16.020		15.620
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	46.930	49.400		48.165
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	15.219	16.020		15.620
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	70.395	74.100		72.248
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	9.234	9.720		9.477
206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	21.280	22.400		21.840
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO	15.409	16.220		15.815
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	160.550	169.000		164.775

209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	18.399	19.367		18.883
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	19.770	20.810		20.290
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO	92.625	97.500		95.063
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	33.471	35.233		34.352
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	90.250	95.000		92.625
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO	59.280	62.400		60.840
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO	200.070	210.600		205.335
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO	182.780	192.400		187.590
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO	180.310	189.800		185.055
218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO	38.285	40.300		39.293
220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	74.100	78.000		76.050
221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	53.105	55.900		54.503
222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	13.158	13.850		13.504
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	46.930	49.400		48.165
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	18.250	19.210		18.730
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO	49.400	52.000		50.700
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	13.300	14.000		13.650
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	25.308	26.640		25.974
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO	26.600	28.000		27.300
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	9.842	10.360		10.101
231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	10.070	10.600		10.335
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	37.050	39.000		38.025
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	10.792	11.360		11.076
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	11.628	12.240		11.934
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	376.675	396.500		386.588
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	259.350	273.000		266.175
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	59.898	63.050		61.474

238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	197.600	208.000		202.800
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	13.652	14.370		14.011
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	106.210	111.800		109.005
241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	23.465	24.700		24.083
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	15.584	16.404		15.994
243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	96.330	101.400		98.865
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	30.875	32.500		31.688
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	34.580	36.400		35.490
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	20.900	22.000		21.450
248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	93.860	98.800		96.330
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.515	63.700		62.108
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO	80.275	84.500		82.388
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO	45.695	48.100		46.898
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	46.930	49.400		48.165
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	9.880	10.400		10.140
254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	209.000	220.000		214.500
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	313.500	330.000		321.750
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	216.125	227.500		221.813
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	74.100	78.000		76.050
258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	88.920	93.600		91.260
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	145.730	153.400		149.565
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	177.840	187.200		182.520
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	40.755	42.900		41.828
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	39.615	41.700		40.658
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	7.980	8.400		8.190
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	60.515	63.700		62.108

265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	22.230	23.400		22.815
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	54.340	57.200		55.770
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	99.418	104.650		102.034
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	57.428	60.450		58.939
269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO	66.690	70.200		68.445
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	96.330	101.400		98.865
271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	23.465	24.700		24.083
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	56.810	59.800		58.305
273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	56.810	59.800		58.305
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	66.690	70.200		68.445
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	18.525	19.500		19.013
276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	81.510	85.800		83.655
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	88.920	93.600		91.260
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	45.695	48.100		46.898
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO	49.400	52.000		50.700
280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	46.930	49.400		48.165
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO	59.280	62.400		60.840
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	74.100	78.000		76.050
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	57.428	60.450		58.939
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	148.200	156.000		152.100
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO	54.340	57.200		55.770
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO	133.380	140.400		136.890
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	166.725	175.500		171.113
288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	104.975	110.500		107.738
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.703	20.740		20.222
291	906021	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	24.700	26.000		25.350
292	906025	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	28.405	29.900		29.153
293	906029	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.225	45.500		44.363

294	906030	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.225	45.500		44.363
295	906035	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	37.050	39.000		38.025
296	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	19.361	20.380		19.871
297	906103	85121800	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	142.025	149.500		145.763
298	906109	85121800	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	61.133	64.350		62.742
299	906110	85121800	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO	71.630	75.400		73.515
300	906111	85121800	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	SERVICIO	142.025	149.500		145.763
301	906112	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	154.375	162.500		158.438
302	906113	85121800	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.570	80.600		78.585
303	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	253.175	266.500		259.838
305	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	53.105	55.900		54.503
306	906123	85121800	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	85.500	90.000		87.750
307	906125	85121800	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	61.750	65.000		63.375
308	906126	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	49.400	52.000		50.700
309	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	15.286	16.090		15.688
310	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	15.286	16.090		15.688
311	906131	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	29.640	31.200		30.420
312	906132	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	29.640	31.200		30.420
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	113.620	119.600		116.610
314	906203	85121800	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	64.220	67.600		65.910

315	906205	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.498	11.050		10.774
316	906206	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.897	11.470		11.184
317	906207	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	19.934	20.983		20.459
318	906208	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	20.788	21.882		21.335
319	906209	85121800	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	45.695	48.100		46.898
320	906211	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	46.930	49.400		48.165
321	906212	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	33.345	35.100		34.223
322	906213	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	80.275	84.500		82.388
323	906214	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	80.275	84.500		82.388
324	906215	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	25.935	27.300		26.618
325	906216	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	80.275	84.500		82.388
326	906217	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	96.330	101.400		98.865
327	906218	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.860	19.853		19.357
328	906219	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.399	19.367		18.883
329	906220	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	29.640	31.200		30.420
330	906221	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	17.243	18.150		17.697
331	906222	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	33.345	35.100		34.223
332	906223	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.250	19.210		18.730
333	906224	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	284.050	299.000		291.525
334	906225	85121800	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	22.591	23.780		23.186
335	906226	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	64.220	67.600		65.910

336	906227	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
337	906228	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	13.158	13.850		13.504
338	906229	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	14.754	15.530		15.142
339	906230	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	13.158	13.850		13.504
340	906231	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	23.902	25.160		24.531
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	38.285	40.300		39.293
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	286.520	301.600		294.060
343	906234	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
344	906235	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
345	906238	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
346	906241	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	17.765	18.700		18.233
347	906243	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	22.230	23.400		22.815
348	906245	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.225	45.500		44.363
349	906246	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	46.930	49.400		48.165
350	906247	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.830	11.400		11.115
351	906248	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.125	19.079		18.602
352	906249	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	14.611	15.380		14.996
353	906250	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	160.550	169.000		164.775
354	906253	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	61.750	65.000		63.375
355	906256	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO	33.345	35.100		34.223
356	906258	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
357	906259	85121800	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.570	80.600		78.585

358	906301	85121800	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO	37.050	39.000		38.025
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO	207.480	218.400		212.940
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	172.900	182.000		177.450
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	9.909	10.430		10.170
362	906317	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO	15.086	15.880		15.483
363	906318	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	29.640	31.200		30.420
364	906319	85121800	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
365	906320	85121800	HERPES SIMPLEX ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	253.175	266.500		259.838
366	906321	85121800	INFLUENZA ANTÍGENO	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
367	906326	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	33.345	35.100		34.223
368	906327	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	33.345	35.100		34.223
369	906328	85121800	SALMONELLA SPP IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO	42.750	45.000		43.875
370	906329	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO	34.580	36.400		35.490
371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	228.475	240.500		234.488
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	37.459	39.431		38.445
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	46.930	49.400		48.165
375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.903	20.950		20.427
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.903	20.950		20.427
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	34.580	36.400		35.490
378	906417	85121800	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	9.320	9.810		9.565
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	83.980	88.400		86.190

380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	54.967	57.860		56.414
381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	54.967	57.860		56.414
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	135.850	143.000		139.425
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	83.980	88.400		86.190
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	90.155	94.900		92.528
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO	5.505	5.795		5.650
386	906429	85121800	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	38.285	40.300		39.293
387	906430	85121800	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.810	19.800		19.305
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.585	20.616		20.101
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	19.585	20.616		20.101
390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	187.720	197.600		192.660
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	426.075	448.500		437.288
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	108.680	114.400		111.540
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.644	21.730		21.187
394	906454	85121800	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.810	19.800		19.305
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	30.875	32.500		31.688
396	906456	85121800	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.434	19.404		18.919
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	28.405	29.900		29.153
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.178	21.240		20.709
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	20.178	21.240		20.709
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	22.553	23.740		23.147
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	41.990	44.200		43.095

402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	302.100	318.000		310.050
403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	86.450	91.000		88.725
404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	51.870	54.600		53.235
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	59.280	62.400		60.840
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	543.400	572.000		557.700
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	1.125.750	1.185.000		1.155.375
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	281.580	296.400		288.990
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	281.580	296.400		288.990
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	108.680	114.400		111.540
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	108.680	114.400		111.540
413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	446.500	470.000		458.250
414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	1.125.750	1.185.600		1.155.675
415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1.121.000	1.180.000		1.150.500
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.306	27.690		26.998
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	16.806	17.690		17.248
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.306	27.690		26.998
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.306	27.690		26.998
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.306	27.690		26.998
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.235	21.300		20.768
422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.306	27.690		26.998
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	104.975	110.500		107.738

424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	302.575	318.500		310.538
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	34.580	36.400		35.490
426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	59.280	62.400		60.840
427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.570	80.600		78.585
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	39.520	41.600		40.560
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.849	11.420		11.135
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	271.700	286.000		278.850
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	185.250	195.000		190.125
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	116.850	123.000		119.925
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	116.850	123.000		119.925
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	116.850	123.000		119.925
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	427.500	450.000		438.750
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	427.500	450.000		438.750
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	185.250	195.000		190.125
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	117.325	123.500		120.413
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	74.100	78.000		76.050
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	45.695	48.100		46.898
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	56.810	59.800		58.305
443	906818	85121800	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	296.400	312.000		304.200

444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	142.025	149.500		145.763
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	62.748	66.050		64.399
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	142.025	149.500		145.763
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	8.593	9.045		8.819
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	8.593	9.045		8.819
449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	380.380	400.400		390.390
450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	8.593	9.045		8.819
451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	50.350	53.000		51.675
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	49.400	52.000		50.700
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	64.220	67.600		65.910
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	104.975	110.500		107.738
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	74.100	78.000		76.050
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	4.750	5.000		4.875
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	13.585	14.300		13.943
458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	49.400	52.000		50.700
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	9.800	10.316		10.058
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	9.800	10.316		10.058
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.839	19.830		19.335
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	32.110	33.800		32.955
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	3.002	3.160		3.081
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	2.708	2.850		2.779
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	2.271	2.391		2.331
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO	1.843	1.940		1.892

467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	2.860	3.010		2.935
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO	5.159	5.430		5.295
469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	1.976	2.080		2.028
470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	3.667	3.860		3.764
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	2.438	2.566		2.502
472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	3.325	3.500		3.413
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	8.782	9.244		9.013
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	4.266	4.490		4.378
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	10.498	11.050		10.774
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO	2.470	2.600		2.535
477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	8.009	8.430		8.220
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	117.325	123.500		120.413
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	101.270	106.600		103.935
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	491.815	517.700		504.758
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO	293.930	309.400		301.665
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO	327.275	344.500		335.888
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO	203.775	214.500		209.138
484	908805	85121800	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	259.350	273.000		266.175
485	908806	85121800	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO	284.050	299.000		291.525
486	908807	85121800	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO	253.175	266.500		259.838
487	908832	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	179.075	188.500		183.788
488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	39.520	41.600		40.560
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	432.250	455.000		443.625
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO	883.500	930.000		906.750
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	54.340	57.200		55.770
492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	83.980	88.400		86.190

493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	432.250	455.000		443.625
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	56.810	59.800		58.305
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	23.750	25.000		24.375
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	6.432	6.771		6.602
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	3.110	3.274		3.192
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	7.600	8.000		7.800
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	7.600	8.000		7.800
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	7.600	8.000		7.800

APLICACION:

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los **SERVICIOS** a adquirir en la vigencia 2020. No se tuvo en cuenta las tarifas históricas, ya que si bien es cierto las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento no presentan cambios, al ser determinada en tarifa SOAT, dicha tarifa tiene una variación dependiendo lo comparado año tras año, el cual impediría que la entidad oferente se presente, a demás teniendo en cuenta la relevancia del objeto a contratar por la necesidad urgente de atención, el comité economico estructurador en procura del manejo eficiente de los recursos publicos y sin desbordamiento en precios tiene en cuenta un precio regulado.

PARA EL ANALISIS DE LAS COTIZACIONES AVALADAS POR PARTE DEL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADO, Y EL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

Los ítems que se relacionan en el cuadro anterior se encuentran exentos de IVA como lo establece el estatuto tributario en su art. 476 donde se hace mención de los SERVICOS que se encuentran excluidos de IVA.

Las cotizaciones fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizan las cotizaciones bajo una forma de pago, puesto que las otras variables no aplicarían para el presente análisis.

Por ser un contrato de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso aplica ser el mismo presupuesto oficial.

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem hasta agotar el presupuesto.

6.3. PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas la cotizacion allegada por el comité económico estructurador para cada uno de los ítems, se establece los precios de referencia por ítem así:

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCION				
A-02-02-02-009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LABORATORIO		PRECIO REFERENCIA		
ITEM	CUPS	UNSPSPC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	11.200	N/A	11.200
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	181.253	N/A	181.253
3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	181.253	N/A	181.253
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	3.696	N/A	3.696
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	3.696	N/A	3.696

PÁGINA FIRMADO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	3.568	N/A	3.568
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1.892	N/A	1.892
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	7.808	N/A	7.808
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO	4.027	N/A	4.027
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	63.375	N/A	63.375
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	46.995	N/A	46.995
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	9.634	N/A	9.634
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	70.980	N/A	70.980
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	149.565	N/A	149.565
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	29.250	N/A	29.250
17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	26.647	N/A	26.647
18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	14.089	N/A	14.089
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	4.402	N/A	4.402
20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1.960	N/A	1.960
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	9.261	N/A	9.261
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	30.420	N/A	30.420
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	3.666	N/A	3.666
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	40.560	N/A	40.560
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	4.573	N/A	4.573
26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO	4.060	N/A	4.060
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	44.363	N/A	44.363
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	41.828	N/A	41.828
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	2.165	N/A	2.165
30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	916.500	N/A	916.500
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	916.500	N/A	916.500
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	2.204	N/A	2.204
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	6.008	N/A	6.008
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO	1.824	N/A	1.824
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1.824	N/A	1.824
36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	4.047	N/A	4.047
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	4.047	N/A	4.047
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	6.008	N/A	6.008
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1.597	N/A	1.597
40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1.597	N/A	1.597
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1.824	N/A	1.824
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1.824	N/A	1.824
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1.892	N/A	1.892
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO	46.800	N/A	46.800
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	57.525	N/A	57.525
48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO	21.548	N/A	21.548

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	128.700	N/A	128.700
51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO	10.228	N/A	10.228
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	107.738	N/A	107.738
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	25.350	N/A	25.350
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	88.725	N/A	88.725
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	7.800	N/A	7.800
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	7.800	N/A	7.800
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	63.375	N/A	63.375
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	81.120	N/A	81.120
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO	183.788	N/A	183.788
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	26.618	N/A	26.618
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	26.618	N/A	26.618
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO	83.655	N/A	83.655
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	58.305	N/A	58.305
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	462.638	N/A	462.638
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	58.305	N/A	58.305
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	215.475	N/A	215.475
69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO	11.210	N/A	11.210
70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	18.779	N/A	18.779
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	101.400	N/A	101.400
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	73.515	N/A	73.515
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	23.400	N/A	23.400
75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	88.725	N/A	88.725
77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	240.825	N/A	240.825
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	43.095	N/A	43.095
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	68.445	N/A	68.445
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	14.694	N/A	14.694
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	72.248	N/A	72.248
84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	11.993	N/A	11.993
85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	103.935	N/A	103.935
86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	43.095	N/A	43.095
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	487.988	N/A	487.988
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO	487.988	N/A	487.988
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	70.980	N/A	70.980
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	27.252	N/A	27.252
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO	21.548	N/A	21.548
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	32.955	N/A	32.955
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	73.515	N/A	73.515
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO	312.000	N/A	312.000
98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO	292.500	N/A	292.500
100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO	27.885	N/A	27.885
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	18.379	N/A	18.379
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	73.515	N/A	73.515

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	45.630	N/A	45.630
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	21.548	N/A	21.548
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	9.689	N/A	9.689
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	20.280	N/A	20.280
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	43.095	N/A	43.095
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	45.630	N/A	45.630
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	114.075	N/A	114.075
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	57.525	N/A	57.525
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	57.525	N/A	57.525
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO	42.900	N/A	42.900
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO	22.815	N/A	22.815
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	5.850	N/A	5.850
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	13.787	N/A	13.787
119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	185.250	N/A	185.250
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	65.715	N/A	65.715
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	82.388	N/A	82.388
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	20.709	N/A	20.709
125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	139.425	N/A	139.425
126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	84.923	N/A	84.923
127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	28.890	N/A	28.890
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	128.018	N/A	128.018
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.097	N/A	2.097
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1.892	N/A	1.892
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	3.930	N/A	3.930
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	3.930	N/A	3.930
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	341.250	N/A	341.250
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	3.659	N/A	3.659
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	3.659	N/A	3.659
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	9.013	N/A	9.013
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO	2.091	N/A	2.091
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1.658	N/A	1.658
141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1.950	N/A	1.950
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1.950	N/A	1.950
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1.658	N/A	1.658
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	17.063	N/A	17.063
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	4.729	N/A	4.729
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO	152.100	N/A	152.100
147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	4.827	N/A	4.827
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1.980	N/A	1.980
149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1.902	N/A	1.902
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1.902	N/A	1.902
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	3.647	N/A	3.647
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	130.553	N/A	130.553
153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	9.507	N/A	9.507
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	13.309	N/A	13.309
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1.658	N/A	1.658
156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO	73.515	N/A	73.515
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.477	N/A	2.477

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	6.182	N/A	6.182
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	29.250	N/A	29.250
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	2.134	N/A	2.134
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	2.134	N/A	2.134
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	6.435	N/A	6.435
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	6.435	N/A	6.435
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	19.500	N/A	19.500
166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	6.435	N/A	6.435
167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO	10.911	N/A	10.911
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO	8.668	N/A	8.668
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO	25.350	N/A	25.350
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	25.350	N/A	25.350
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	4.729	N/A	4.729
172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1.658	N/A	1.658
173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	5.304	N/A	5.304
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	3.072	N/A	3.072
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1.960	N/A	1.960
176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	4.340	N/A	4.340
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	2.214	N/A	2.214
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	2.214	N/A	2.214
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	3.766	N/A	3.766
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.896	N/A	2.896
181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	2.171	N/A	2.171
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.160	N/A	2.160
183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	247.163	N/A	247.163
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO	63.375	N/A	63.375
186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO	68.445	N/A	68.445
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	40.560	N/A	40.560
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	78.585	N/A	78.585
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	32.322	N/A	32.322
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	25.350	N/A	25.350
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	17.541	N/A	17.541
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	18.340	N/A	18.340
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO	14.391	N/A	14.391
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	87.750	N/A	87.750
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	68.250	N/A	68.250
197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	121.680	N/A	121.680
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	214.500	N/A	214.500
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO	15.620	N/A	15.620
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO	15.620	N/A	15.620
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	15.620	N/A	15.620
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	72.248	N/A	72.248
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	9.477	N/A	9.477

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	21.840	N/A	21.840
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO	15.815	N/A	15.815
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	164.775	N/A	164.775
209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	18.883	N/A	18.883
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	20.290	N/A	20.290
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO	95.063	N/A	95.063
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	34.352	N/A	34.352
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	92.625	N/A	92.625
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO	205.335	N/A	205.335
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO	187.590	N/A	187.590
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO	185.055	N/A	185.055
218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO	39.293	N/A	39.293
220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	54.503	N/A	54.503
222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	13.504	N/A	13.504
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	18.730	N/A	18.730
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	13.650	N/A	13.650
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	25.974	N/A	25.974
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO	27.300	N/A	27.300
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	10.101	N/A	10.101
231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	10.335	N/A	10.335
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	38.025	N/A	38.025
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	11.076	N/A	11.076
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	11.934	N/A	11.934
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	386.588	N/A	386.588
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	266.175	N/A	266.175
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	61.474	N/A	61.474
238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	202.800	N/A	202.800
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	14.011	N/A	14.011
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	109.005	N/A	109.005
241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	24.083	N/A	24.083
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	15.994	N/A	15.994
243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	98.865	N/A	98.865
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	31.688	N/A	31.688
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	35.490	N/A	35.490
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	21.450	N/A	21.450
248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	96.330	N/A	96.330
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	62.108	N/A	62.108
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO	82.388	N/A	82.388
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO	46.898	N/A	46.898
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.140	N/A	10.140
254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	214.500	N/A	214.500
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	321.750	N/A	321.750
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	221.813	N/A	221.813
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.050	N/A	76.050

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	149.565	N/A	149.565
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	182.520	N/A	182.520
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	41.828	N/A	41.828
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	40.658	N/A	40.658
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	8.190	N/A	8.190
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	62.108	N/A	62.108
265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	22.815	N/A	22.815
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	55.770	N/A	55.770
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	102.034	N/A	102.034
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	58.939	N/A	58.939
269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO	68.445	N/A	68.445
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	98.865	N/A	98.865
271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	24.083	N/A	24.083
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	58.305	N/A	58.305
273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.305	N/A	58.305
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	68.445	N/A	68.445
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	19.013	N/A	19.013
276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	83.655	N/A	83.655
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	46.898	N/A	46.898
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	58.939	N/A	58.939
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	152.100	N/A	152.100
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO	55.770	N/A	55.770
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO	136.890	N/A	136.890
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	171.113	N/A	171.113
288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	107.738	N/A	107.738
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.222	N/A	20.222
291	906021	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	25.350	N/A	25.350
292	906025	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	29.153	N/A	29.153
293	906029	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.363	N/A	44.363
294	906030	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.363	N/A	44.363
295	906035	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	38.025	N/A	38.025
296	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	19.871	N/A	19.871
297	906103	85121800	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	145.763	N/A	145.763
298	906109	85121800	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	62.742	N/A	62.742
299	906110	85121800	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO	73.515	N/A	73.515
300	906111	85121800	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	SERVICIO	145.763	N/A	145.763
301	906112	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	158.438	N/A	158.438
302	906113	85121800	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	78.585	N/A	78.585
303	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	259.838	N/A	259.838
305	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	54.503	N/A	54.503

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

306	906123	85121800	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	87.750	N/A	87.750
307	906125	85121800	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	63.375	N/A	63.375
308	906126	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
309	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	15.688	N/A	15.688
310	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	15.688	N/A	15.688
311	906131	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	30.420	N/A	30.420
312	906132	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	30.420	N/A	30.420
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	116.610	N/A	116.610
314	906203	85121800	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
315	906205	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.774	N/A	10.774
316	906206	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	11.184	N/A	11.184
317	906207	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	20.459	N/A	20.459
318	906208	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	21.335	N/A	21.335
319	906209	85121800	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	46.898	N/A	46.898
320	906211	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
321	906212	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
322	906213	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	82.388	N/A	82.388
323	906214	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	82.388	N/A	82.388
324	906215	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.618	N/A	26.618
325	906216	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	82.388	N/A	82.388
326	906217	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	98.865	N/A	98.865
327	906218	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.357	N/A	19.357
328	906219	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.883	N/A	18.883
329	906220	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	30.420	N/A	30.420
330	906221	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	17.697	N/A	17.697
331	906222	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
332	906223	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.730	N/A	18.730
333	906224	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	291.525	N/A	291.525
334	906225	85121800	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	23.186	N/A	23.186
335	906226	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
336	906227	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
337	906228	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	13.504	N/A	13.504
338	906229	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	15.142	N/A	15.142
339	906230	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	13.504	N/A	13.504

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

340	906231	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	24.531	N/A	24.531
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	39.293	N/A	39.293
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	294.060	N/A	294.060
343	906234	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
344	906235	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
345	906238	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
346	906241	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.233	N/A	18.233
347	906243	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	22.815	N/A	22.815
348	906245	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.363	N/A	44.363
349	906246	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
350	906247	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	11.115	N/A	11.115
351	906248	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.602	N/A	18.602
352	906249	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	14.996	N/A	14.996
353	906250	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	164.775	N/A	164.775
354	906253	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	63.375	N/A	63.375
355	906256	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
356	906258	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
357	906259	85121800	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	78.585	N/A	78.585
358	906301	85121800	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO	38.025	N/A	38.025
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO	212.940	N/A	212.940
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	177.450	N/A	177.450
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	10.170	N/A	10.170
362	906317	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO	15.483	N/A	15.483
363	906318	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	30.420	N/A	30.420
364	906319	85121800	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
365	906320	85121800	HERPES SIMPLEX ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	259.838	N/A	259.838
366	906321	85121800	INFLUENZA ANTÍGENO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
367	906326	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
368	906327	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
369	906328	85121800	SALMONELLA SPP IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO	43.875	N/A	43.875
370	906329	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO	35.490	N/A	35.490
371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	234.488	N/A	234.488
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	38.445	N/A	38.445
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.427	N/A	20.427
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.427	N/A	20.427
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	35.490	N/A	35.490

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

378	906417	85121800	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	9.565	N/A	9.565
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	86.190	N/A	86.190
380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	56.414	N/A	56.414
381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	56.414	N/A	56.414
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	139.425	N/A	139.425
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	86.190	N/A	86.190
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	92.528	N/A	92.528
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO	5.650	N/A	5.650
386	906429	85121800	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	39.293	N/A	39.293
387	906430	85121800	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.305	N/A	19.305
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.101	N/A	20.101
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	20.101	N/A	20.101
390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	192.660	N/A	192.660
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	437.288	N/A	437.288
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	111.540	N/A	111.540
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	21.187	N/A	21.187
394	906454	85121800	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.305	N/A	19.305
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	31.688	N/A	31.688
396	906456	85121800	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.919	N/A	18.919
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	29.153	N/A	29.153
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.709	N/A	20.709
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	20.709	N/A	20.709
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	23.147	N/A	23.147
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.095	N/A	43.095
402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	310.050	N/A	310.050
403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	88.725	N/A	88.725
404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	557.700	N/A	557.700
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	1.155.375	N/A	1.155.375
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	288.990	N/A	288.990
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	288.990	N/A	288.990
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	111.540	N/A	111.540
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	111.540	N/A	111.540
413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	458.250	N/A	458.250

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	1.155.675	N/A	1.155.675
415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1.150.500	N/A	1.150.500
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.998	N/A	26.998
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	17.248	N/A	17.248
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.998	N/A	26.998
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.998	N/A	26.998
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.998	N/A	26.998
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.768	N/A	20.768
422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.998	N/A	26.998
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	107.738	N/A	107.738
424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	310.538	N/A	310.538
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	35.490	N/A	35.490
426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	78.585	N/A	78.585
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	40.560	N/A	40.560
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	11.135	N/A	11.135
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	278.850	N/A	278.850
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	190.125	N/A	190.125
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	119.925	N/A	119.925
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	119.925	N/A	119.925
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	119.925	N/A	119.925
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	438.750	N/A	438.750
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	438.750	N/A	438.750
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	190.125	N/A	190.125
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	120.413	N/A	120.413
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	46.898	N/A	46.898
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.305	N/A	58.305
443	906818	85121800	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	304.200	N/A	304.200
444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	145.763	N/A	145.763
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	64.399	N/A	64.399
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	145.763	N/A	145.763
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	8.819	N/A	8.819
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	8.819	N/A	8.819

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	390.390	N/A	390.390
450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	8.819	N/A	8.819
451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	51.675	N/A	51.675
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	107.738	N/A	107.738
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	4.875	N/A	4.875
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	13.943	N/A	13.943
458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	10.058	N/A	10.058
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	10.058	N/A	10.058
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.335	N/A	19.335
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	32.955	N/A	32.955
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	3.081	N/A	3.081
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	2.779	N/A	2.779
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	2.331	N/A	2.331
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO	1.892	N/A	1.892
467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	2.935	N/A	2.935
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO	5.295	N/A	5.295
469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	2.028	N/A	2.028
470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	3.764	N/A	3.764
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	2.502	N/A	2.502
472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	3.413	N/A	3.413
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	9.013	N/A	9.013
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	4.378	N/A	4.378
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	10.774	N/A	10.774
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO	2.535	N/A	2.535
477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	8.220	N/A	8.220
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	120.413	N/A	120.413
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	103.935	N/A	103.935
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	504.758	N/A	504.758
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO	301.665	N/A	301.665
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO	335.888	N/A	335.888
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO	209.138	N/A	209.138
484	908805	85121800	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	266.175	N/A	266.175
485	908806	85121800	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO	291.525	N/A	291.525
486	908807	85121800	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO	259.838	N/A	259.838
487	908832	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	183.788	N/A	183.788
488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	40.560	N/A	40.560
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	443.625	N/A	443.625
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO	906.750	N/A	906.750
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	55.770	N/A	55.770

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	86.190	N/A	86.190
493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	443.625	N/A	443.625
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	58.305	N/A	58.305
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	24.375	N/A	24.375
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	6.602	N/A	6.602
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	3.192	N/A	3.192
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	7.800	N/A	7.800
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	7.800	N/A	7.800
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	7.800	N/A	7.800

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 SOBRE UNICO "OFERTA ECONOMICA"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Palmira previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

6.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el Dispensario Medico de Popayan la cual hace referencia a **"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".** Se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de seleccion, el cual esta por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 100.000.000)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 46220** expedido el 03 de Abril de 2020, rubro presupuestal **A-02-02-02-**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Medico de Cali.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso es **"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".** Es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del artículo No 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA.**

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada
CAUSAL : Prestacion Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(…)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(…)

" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

7.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

De conformidad a lo preceptuado en la Ley, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soportes para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

- Constitución Política de Colombia 1991.
- **Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001** "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- **Ley 352 de enero 17 de 1997**. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual "Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993".
- **Ley 1474 de 2011.**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1437 de 2011**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto 1011 de abril 3 de 2006** "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 4747 de 2007** "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006** "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- **RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013,** "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- **RESOLUCION NUMERO 5171 de Diciembre de 2017** por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud- CUPS
- **Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007** de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
- **Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010** de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud"
- **Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216**, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.
- **Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004** "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Cogido Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- **Decreto Ley 019 de 2012 "**Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución 6302 de 2014. "**Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras".
- **Resolución No. 5261 de 1994** del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 1082 de 2015."**Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Resolución 4519 de 2016."**Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 103 del 20 de Enero de 2015** " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- **Circular 17 Colombia Compre Eficiente** "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- **Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016** "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Menor cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.
- **Directiva Permanente N° 5867 de 2016**, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- **Directiva permanente No 23 de 2014** "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".
- **Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "**por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- **Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social** por medio de la cual "se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"
- **Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008**, modificada por la resolución 416 de 2009 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
- **Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013** del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
- **RESOLUCION 1995 DE 1999,** "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
- Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Decreto **N° 2411 del 30 de DICIEMBRE de 2019**, "con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020".

7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en la Ley, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soportes para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

7.3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico.

7.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.4.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe permanecer vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

El proponente acepta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

7.4.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.4.5 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

7.4.6 **FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.**

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.4.7 **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA,** del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.4.8 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA,** del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.4.9 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.4.10 **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.**

El Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDA Y DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.4.11 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 7, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.4.12 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar Formulario No 12 del Complemento a la invitación). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL correspondiente donde se reporte el porcentaje de cumplimiento.

.

7.4.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario No. 8 compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.4.14 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2.1 del Anexo 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario 11 "Especificaciones Técnicas."

CATALOGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS DE LABORATORIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

ITEM	CUPS	UNSPSPC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA
1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO
3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO
6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO
17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO
18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO
26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO
30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO
36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO
49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO
51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO
69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO
70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO
75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO
77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO
85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO
86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO
98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO
100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO
103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO
119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO
121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO
125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO
126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO
127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO
141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO
147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO
153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO
166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO
173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO
176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO
186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO
195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO
197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO
206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO
209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO
218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO
221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO
222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO
231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO
241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO
280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
291	906021	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
292	906025	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
293	906029	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
294	906030	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
295	906035	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
296	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
297	906103	85121800	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
298	906109	85121800	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
299	906110	85121800	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO
300	906111	85121800	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	SERVICIO
301	906112	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
302	906113	85121800	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
303	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
305	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
306	906123	85121800	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
307	906125	85121800	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
308	906126	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
309	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
310	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
311	906131	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
312	906132	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
314	906203	85121800	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
315	906205	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
316	906206	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
317	906207	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
318	906208	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
319	906209	85121800	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
320	906211	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
321	906212	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
322	906213	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

323	906214	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
324	906215	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
325	906216	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
326	906217	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
327	906218	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
328	906219	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
329	906220	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
330	906221	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
331	906222	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
332	906223	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
333	906224	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO
334	906225	85121800	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
335	906226	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
336	906227	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
337	906228	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
338	906229	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
339	906230	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
340	906231	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
343	906234	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
344	906235	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
345	906238	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
346	906241	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO
347	906243	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO
348	906245	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
349	906246	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
350	906247	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
351	906248	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
352	906249	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO
353	906250	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO
354	906253	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
355	906256	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO
356	906258	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
357	906259	85121800	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
358	906301	85121800	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
362	906317	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO
363	906318	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
364	906319	85121800	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
365	906320	85121800	HERPES SIMPLEX ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
366	906321	85121800	INFLUENZA ANTÍGENO	SERVICIO
367	906326	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
368	906327	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO
369	906328	85121800	SALMONELLA SPP IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO
370	906329	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO
371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
378	906417	85121800	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO
386	906429	85121800	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
387	906430	85121800	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
394	906454	85121800	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
396	906456	85121800	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO
413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO
415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO
424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO
443	906818	85121800	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO
467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO
469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO
470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO
472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO
484	908805	85121800	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO
485	908806	85121800	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO
486	908807	85121800	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO
487	908832	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO
488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (DEL ITEM 1 AL 500) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 3495/2019**) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , para lo que se solicita anexar el portafolio completo con la tarifa ofertada, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495/2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SERÁ TOTAL – NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADO.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS
1	Habilitación servicio de salud	Certificado de habilitación de los servicios requeridos.			
2	Portafolio de servicios	Portafolio de servicios con tarifas actualizadas.			
3	Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.			
4	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en la resolución 2003 del Ministerio de Protección Social de 2014.			
5	Idoneidad y experiencia personal.	El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional y técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médicos asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario médico de Palmira es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población.			
6	Manual toma de muestras	Se debe anexar el manual toma y transporte de muestras que incluya, condiciones toma de muestras y preservación, estabilidad y días de procesamiento de las mismas.			
7	Toma de muestras instalaciones BICOD o domiciliaria.	El proponente deberá efectuar tomas de muestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Palmira o domiciliaria en caso que la complejidad de la toma de la muestra lo amerite ej. Gases arteriales o el paciente se encuentre en cama, sin que por ello se genere ningún valor adicional a la tarifa propuesta para garantizar las condiciones óptimas en el proceso de ven punción, transporte y conservación, previa autorización supervisor del contrato. Carta de compromiso con la firma del representante legal.			
8	Estadística procedimientos	Allegar al Coordinador del Laboratorio del Dispensario Médico de Palmira las estadísticas solicitadas por el coordinador del laboratorio clínico, la relación individual de los exámenes realizados por la institución, según las variables que se indiquen. Carta de compromiso con la firma del representante legal.			

9.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia específica: El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado contratos con entidades públicas y privadas, que en la sumatoria de este, su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir "**LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA" - PARA LA VIGENCIA 2020". La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

2) Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Número del contrato.
b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
h) La certificación de experiencia debe estar suscrita por el representante legal y/o funcionario competente de la entidad contratante.
i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
k) Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificarla experiencia solicitada.
l) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

3) Diligenciamiento del **Formulario No. 2** "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.

4) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

5) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

9.4. ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los servicios requeridos en el numeral 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

63 PUNTOS AL OFERENTE QUE OFERTE:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO PONDERABLE	PUNTAJE

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

El oferente que certifique mediante documento debidamente suscrito por el representante legal que brindara capacitación al personal de auxiliares y bacteriólogos (5) personas, en condiciones de toma de muestras, almacenamiento y embalaje de pruebas especiales.	**21**
El oferente que certifique que su laboratorio clínico se encuentra Certificado con las entidades autorizadas para tal fin, como por ejemplo ICONTEC.	**21**
El oferente que certifique que su laboratorio clínico cuenta con Acreditacion en Salud.	**21**
PUNTAJE TOTAL	**63**

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el balance y el estado de resultados con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2018**.

- **ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2018**

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

A. Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2018**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

B. Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

C. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2018**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los estados financieros**.

IMPORTANTE MENCIONAR QUE A RAZON DE LA PUBLICACION DEL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CON EL FIN DE CONJURAR LA GRAVE CALAMIDAD PÚBLICA QUE AFECTA AL PAÍS POR CAUSA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, TAMBIEN SE ESTABLECIO EL DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIO LAS NUEVAS FECHAS DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA, RENOVACION DE CAMARA Y COMERCIO Y DEMAS REGISTROS QUE INTEGRAN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUES) EN SU ARTICULO 1:

Artículo 1. Renovación matricula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES. Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social- RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.

De esta manera se seguirá solicitando información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2018, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 434 de 2020.

10.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

a) Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (1,5) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

b) Índice de Endeudamiento: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al **(70%).** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

c) Razón de Cobertura de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **1,5 veces** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

10.3. INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

10.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

1) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (4%)** se Calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (3%)** se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

10.7.DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

10.8.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

10.9.DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).

b) Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.10. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

12. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

13. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El DMCAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por el DMCAL, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y,	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabili	Impacto	Valoració	Categorí	¿A quien	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Persona responsable por	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																					
1	General	Externa	Planeación	Social o politico	Que no se celebre el contrato	Que no se le pueda realizar mantenimiento a las plantas de tratamiento y por ende cause enfermedades o infecciones graves a la salud	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exhaustiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Asesor Jurídico	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitacion	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuación de ls propuestas	termino de adjudicacion	Revision responsable de evaluaciones y	previo a la adjudicacion
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclarmo de garantia de	Posterior a la adjudicacion

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

											haberse solicitado									
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratacion	a partir de la suscripcion del	Previo inicio	verificacion de la expedicion del	una vez suscrito el contrato
RIESGOS TÉCNICOS																						
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los bienes a contratar con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	Ene-20	Ene-20	Proyeccion de la necesidad, verificacion	Durante la elaboracion de los Estudios
7	General	Interno	Planeacion	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicacion del estudio previo	Cinco dias habiles siguientes a la	Documento solicitando aclaracion	Estudio Previo corregido
RIESGOS FINANCIEROS																						
8	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluardor	Comité evaluardor	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

9	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en los bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las previo a la adjudicacion
10	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas previo a la adjudicacion

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

A. OBJETO

"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".

17. GARANTÍAS

AMPAROS PRECONTRACTUALES

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor de la oferta y con una vigencia que ampare desde la prestación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

18. AMPAROS CONTRACTUALES

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL	Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del DMCAL a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Estos amparos son requeridos por el DMCAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

19. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **04 de Diciembre de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del articulo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantia Unica.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado del presente proceso de selección en el Municipio de Palmira.

.

a) VALOR

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 100.000.000)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 46220** expedido el 03 de Abril de 2020, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Medico de Cali.

b) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o deacuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asigandas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la **Carrera 100 No 11-90 centro comercial HOLGUINES TRADE CENTER**. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.
    - Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar
    - NIT: 830.039.670-5
- Autorización original del servicio.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el **consorcio AGS COLOMBIA SAS.** El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

21. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

22. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

Suscribir el contrato ofrecido. 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. 5) El oferente deberá prestar una atención oportuna, continua, eficiente y eficaz a los pacientes, con procedimientos de auditoría interna que garanticen la calidad de los mismos, e informen mensualmente a la supervisora del contrato en el DMCAL, los resultados de las auditorias y los planes de mejoramiento. 6) El oferente se compromete a garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garanticen privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades. c) capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada suficiente y necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. d) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.7) El proponente deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten en los servicios solicitados, sin que esto tenga un costo adicional para el DMCAL. 8) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo. 09). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 11) El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a) Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. b) Documento de identidad original. c) Orden de servicio autorizada d) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado 12) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor. 15) Solo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país, de igual forma, la prescripción del medicamento deberá coincidir con las indicaciones terapéuticas que hayan sido aprobadas por el INVIMA en el registro sanitario otorgado al producto. El suministro de los Medicamentos se ajustará A lo Estipulado en el acuerdo 052/2013 del CSSMP y/o cualquier otra modificación y a las indicaciones Contenidas en las guías para el manejo y control del paciente. 13) En ningún caso podrá solicitar tratamientos experimentales ni aquellos medicamentos que se prescriban para la

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

atención de las actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentren expresamente excluidos de los Planes de Beneficios incluidos en el acuerdo 002 de 2001, la Resolución 5171 de Diciembre de 2017 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. 14) Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas correspondientes según su oferta y según sea el caso detallando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 15) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 16) La presentación de las facturas deberán acompañarse de copia de la atención brindada con los soportes necesarios que evidencien los servicios prestados. 17) El prestador deberá garantizar la prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura, entre otros. 18) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes o que este fuera de lo acordado. 19) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. 20) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios. 21) El contratista deberá contar con procesos y procedimientos estandarizados, documentados e implementados, que permitan el control y verificación de las actividades, garantizando el mejoramiento continuo en los mismos. 22) El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan, recepcionar y responder por las reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados de el contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante. 23) El oferente favorecido deberá presentar trimestralmente, los indicadores de calidad de acuerdo a lo estipulado en la circular 049/08 de la referida Superintendencia. Medio físico y magnético 24) El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. 25) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor y/o coordinador del programa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.26) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 27) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 28) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 37) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE CALI o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 29) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 30) Cumplir con el plan de acción anual y los planes de mejoramiento de los indicadores de calidad. 31) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 32) Asistir a las citaciones del DISPENSARIO MEDICO DE CALI en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 33) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 34) Abrir una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 35) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 36) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 37) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 38) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 39) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 40) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 41) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes

DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2.El Contratante DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008 o la que la modifique.

4. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

6. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

23. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

> *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:
1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

> 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
> 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
>
> La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
>
> La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al DMCAL que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanabilidad de los documentos estarán de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5 establece lo siguiente:

> **"Artículo 5°**. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
>
> Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)
>
> Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (…)

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.
Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

24. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMCAL verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONÓMICO	MAX.20 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAX.63 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD
	10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A OBTENER	**100 PUNTOS**

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el SOBRE UNICO de la plataforma SECOP II.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

CONCLUSION DE LA EVALUACION (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

25. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo utilizando para el efecto balotas.

SORTEO DE BALOTAS

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

Los requisitos para Mipymes y/o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

26. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997**.** En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

27. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.

Nombre del funcionario:	**TE. NATALIA ALEJANDRA JIMENEZ**
Cargo:	**Directora del BICOD - Palmira**
Dependencia:	**Dispensario Medico de Palmira**
Supervisor:	**SI**

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara al DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5)

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos,

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI para revisión, aceptación y tramite de firmas.

Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

28. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

29. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.
Firmas que avalan el presente estudio previo;

CR BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto

TE. NATALIA ALEJANDRA JIMENEZ
Comité Técnico Estructurador

ASJ. MARIBEL BEJARANO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578